



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
4						Ingresos									
	01					Impuestos.									
		01				Predial.									
			01			Predios urbanos y sub-urbanos baldíos.									
				01		Urbanos baldíos.	0.020	0.150	0.150						
				02		Sub-urbanos baldíos.	0.020	0.150	0.150						
			02			Predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico									
				01		Urbanos edificados para el servicio turístico.	0.020	0.150	0.150						
				02		Sub-urbanos edificados para el servicio turístico.	0.020	0.150	0.150						
			03			Predios rústicos baldíos.	0.012	0.150	0.150						
			04			Predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados.									
				01		Urbanos edificados destinados a casa habitación.	0.012	0.150	0.150						
				02		Sub-urbanos edificados destinados a casa habitación.	0.012	0.150	0.150						
				03		Rústicos edificados destinados a casa habitación.	0.012	0.150	0.150						
				04		Los del régimen de tiempo compartido y multipropiedad.	0.012	0.150	0.150						
			05			Predios en que se ubiquen plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos.	0.005								
			06			Predios ejidales y comunales.	0.012	0.150	0.150						
			07			urbanas, sub-urbanas y rústicas, regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra, creados por los gobiernos estatal y municipal.	0.012	0.150	0.150						
			08			Predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinado exclusivamente a casa habitación.									
				01		Pensionados y jubilados.	0.012	0.150	0.150						
				02		Insen.	0.012	0.150	0.150						
				03		Personas de capacidades diferentes.	0.012	0.150	0.150						
				04		Madres y/o padres solteros jefes de familia.									
			09			madres jefas de familia, personas mayores de 60 años, que cuenten con tarjeta del inapam o identificación oficial, así como de pensionados y jubilados, todos de nacionalidad mexicana,									
				01		Inmueble dedicado totalmente a casa habitación	0.012	0.150	0.150						
				02		Inmueble parcialmente destinado a casa habitación	0.012	0.150	0.150						
		02				Sobre adquisición de inmuebles.	0.020								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
		03				Diversiones y espectáculos									
			01			Teatro, circo, carpa y diversiones similares.	0.05					0.150			
			02			Eventos deportivos, beisbol, futbol, box, lucha libre y similares.	0.05					0.15			s/bol. vendido
			03			Eventos taurinos.	0.05					0.15			s/bol. vendido
			04			Exhibiciones, exposiciones y similares.	0.05					0.15			s/bol. vendido
			05			Centros recreativos.	0.05					0.15			s/bol. vendido
			06			Bailes eventuales de especulación, se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido	0.05					0.15			s/bol. vendido
			07			Bailes, tardeadas y veladas eventuales de especulación sin cobro de entrada	1,500.00					225.00		1,725.00	
			08			Bailes particulares no especulativos cuando se desarrollen en algún espacio público									
				01		En la cabecera municipal	173.00					25.95		198.95	
				02		En los demas centros de la poblacion	135.00					20.25		155.25	
			09			Excursiones y paseos terrestres	0.05								
			10			por la presentacion de musica viva no especulativa									
				01		por anualidad	2,678.00					401.70		3,079.70	
				02		por evento	515.00					77.25		592.25	
			10			Máquinas de video, juegos mecánicos, máquinas de golosinas o futbolitos.									
				01		maquinas de video juego por unidad y por anualidad	147.00					22.05		169.05	
				02		juegos mecanicos para niños por unidad y anualidad	126.00					18.90		144.90	
				03		maquinas de golosinas para niños por unidad y anualidad	103.00					15.45		118.45	
			11			Otras diversiones o espectáculos públicos no especificados.									
	02					Derechos.									
		01				Por cooperación para obras públicas.									De acuerdo al art. 13 de la ley de ingresos
			01	01		Para la construcción.									
				02		Por instalación de tubería de distribución de agua potable por metro lineal.									
						Por instalación de tubería para drenaje sanitario por metro lineal.									
						Por tomas domiciliarias.									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Por pavimento o rehabilitación del pavimento por metro cuadrado									
						Por guarniciones, por metro lineal.									
						Por banqueteta, por metro cuadrado.									
				01		Para la reconstrucción.									
				02		Por instalación de tubería de distribución de agua potable por metro lineal.									
				03		Por instalación de tubería para drenaje sanitario por metro lineal.									
				04		Por tomas domiciliarias.									
				05		Por pavimento o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado									
				06		Por guarniciones, por metro lineal.									
			02			Por banqueteta, por metro cuadrado.									
				01		Para la reparación.									
				02		Por instalación de tubería de distribución de agua potable por metro lineal.									
				03		Por instalación de tubería para drenaje sanitario por metro lineal.									
				04		Por tomas domiciliarias.									
				05		Por pavimento o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado									
			03	01		Por guarniciones, por metro lineal.									
				02		Por banqueteta, por metro cuadrado.									
						Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y sub-división.									
		02				Licencias para ejecutar rupturas en la vía pública.por metro									
			01			Empedrado						-		-	
				01	01	Por inst. de y tubep/drenaje sanitario 4" y 6"	150.00					22.50			
					02	Por inst. de y tubep/drenaje sanitario 8" y 12"	180.00					27.00			
					03	por inst. de cableado subteraneo	200.00					30.00			
					04	por inst. de tuberia de agua potable	200.00					30.00			
					05	diferente tipo de roturacion a las anteriores	40.00					6.00			



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				02		Asfalto	38.00					5.70		43.70	
				03		Adoquin	42.00					6.30		48.30	
				04		Concreto hidraulico	43.00					6.45		49.45	
				01		Por inst. de y tubep/drenaje sanitario 4" y 6"	170.00					25.50		195.50	
				02		Por inst. de y tubep/drenaje sanitario 8" y 12"	200.00					30.00			
				03		por inst. de cabledo subteraneo	200.00					30.00			
				04		por inst. de tuberia de agua potable	200.00					30.00			
				05		diferente tipo de roturacion a las anteriores	40.00					6.00			
				05		de acualquier otro material	32.00					4.80			
			02	01		Autorizacion p/const. De infraest. En la via pub.									
						lineas ocultas									
				01		tomas y descargas									
				02		comunicaion (telefonía, televisión por cable, internet, etc.)	6.62					0.99			
				03		conduccion electrica	68.36					10.25			
			02			lineas viusibles									
				01		comunicaion (telefonía, televisión por cable, internet, etc.)	13.23					1.98			
				02		conduccion electrica	8.82					1.32			
			02			Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas.									
						1. Económico						-		-	El calculo se realiza conforme a la ley
						Casa habitación de interés social	430.00					64.50	43.00	537.50	
						Casa habitación de no interés social	513.00					76.95	51.30	641.25	
						Locales comerciales	626.00					93.90	62.60	782.50	
						Local industrial	813.00					121.95	81.30	1,016.25	
						Estacionamiento	449.00					67.35	44.90	561.25	
						Obras complementarias en áreas exteriores, exceptuando a los conceptos mencionados en el inciso 1) y 2) de la presente fracción.	530.00					79.50	53.00	662.50	
						Centros recreativos	627.00					94.05	62.70	783.75	
						2. De segunda clase									
						Casa habitación	813.00					121.95	81.30	1,016.25	
						Local comercial	867.00					130.05	86.70	1,083.75	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Local industrial	902.00					135.30	90.20	1,127.50	
						Edificios de productos o condominios	902.00					135.30	90.20	1,127.50	
						Hotel	1,353.00					202.95	135.30	1,691.25	
						Alberca	902.00					135.30	90.20	1,127.50	
						Estacionamiento	782.00					117.30	78.20	977.50	
						Obras complementarias en áreas exteriores	782.00					117.30	78.20	977.50	
							902.00					135.30	90.20	1,127.50	
						Centros recreativos									
						3. De primera clase									
						Casa habitación	1,804.00					270.60	180.40	2,255.00	
						Local comercial	2,200.00					330.00	220.00	2,750.00	
						Local industrial	2,200.00					330.00	220.00	2,750.00	
							2,707.00					406.05		3,113.05	
						Edificios de productos o condominios									
						Hotel	2,881.00					432.15	288.10	3,601.25	
						Alberca	1,353.00					202.95	135.30	1,691.25	
						Estacionamiento	1,802.00					270.30	180.20	2,252.50	
						Obras complementarias en áreas exteriores	1,979.00					296.85	197.90	2,473.75	
						Centros recreativos	2,072.00					310.80	207.20	2,590.00	
						4. De Lujo									
						residencia	3,777.00					566.55	377.70	4,721.25	
						Edificios de productos o condominios	4,720.00					708.00	472.00	5,900.00	
							5,665.00					849.75	566.50	7,081.25	
						Hotel									
						Alberca	1,886.00					282.90	188.60	2,357.50	
						Estacionamiento	3,776.00					566.40	377.60	4,720.00	
						Obras complementarias en áreas exteriores	4,721.00					708.15	472.10	5,901.25	
						Centros recreativos	5,666.00					849.90	566.60	7,082.50	
				03		Por la expedición de licencias para la reparación de edificios o casa habitación.						-			50% sobre la tarifa anterior
				04		Derechos por la expedición de licencias de construcción.									
				05		Por la expedición de licencias para obras de urbanización o fraccionamiento						-			
						zona popular economica por m2	1.71					0.26	0.17	2.14	
							2.57					0.39	0.26	3.21	
						zona popular por m2									
						en zona comercial por m2	3.59					0.54	0.36	4.49	
						en zona comercia por m2	5.39					0.81	0.54	6.74	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						en zona industrial por m2	7.19					1.08	0.72	8.99	
						en zona residencial por m2	9.44					1.42	0.94	11.80	
						en zona turistica por m2	10.80					1.62	1.08	13.50	
			06			Por la autorización para fusión de predios.						-	-	-	-
						zona popular economica por m2	1.70					0.26	0.17	2.13	
						zona popular por m2	2.56					0.38	0.26	3.20	
						en zona comercial por m2	3.50					0.53	0.35	4.38	
						en zona comercia por m2	5.66					0.85	0.57	7.08	
						en zona industrial por m2	7.56					1.13	0.76	9.45	
						en zona residencial por m2	9.90					1.49	0.99	12.38	
						en zona turistica por m2	11.30					1.70	1.13	14.13	
						predios rusticos	0.61					0.09	0.06	0.76	
			07			Por la autorización para subdivisión, lotificación y relotificación de predios.						-	-	-	-
				01		zona popular economica por m2	3.36					0.50	0.34	4.20	
				02		zona popular por m2	4.98					0.75	0.50	6.23	
				03		en zona comercial por m2	6.93					1.04	0.69	8.66	
				04		en zona comercia por m2	8.19					1.23	0.82	10.24	
				05		en zona industrial por m2	14.57					2.19	1.46	18.21	
				06		en zona residencial por m2	18.81					2.82	1.88	23.51	
				07		en zona turistica por m2	21.98					3.30	2.20	27.48	
						predios rusticos						-	-	-	
						de 1m2 hasta 5000m2	0.76					0.11			
						de 5001 m2 hasta 20000m2.	0.51					0.08			
						de mas de 20001 m2.	0.38					0.06			
				08		cuando hay terrenos de 10,000 m2 siendo susceptibles de incorporarse a la mancha urbana						-	-	-	
				01		zona popular economica por m2	1.66					0.25	0.17	2.08	
				02		zona popular por m2	2.50					0.38	0.25	3.13	
				03		en zona comercial por m2	3.48					0.52	0.35	4.35	
				04		en zona comercia por m2	4.58					0.69	0.46	5.73	
				05		en zona industrial por m2	7.33					1.10	0.73	9.16	
				06		en zona residencial por m2	9.37					1.41	0.94	11.71	
				07		en zona turistica por m2	10.99					1.65	1.10	13.74	
			08			Por la revalidación de la licencia vencida.						-			el 50% de la licencia inicial
			09			Licencias para la ejecución de obras dentro del panteón municipal.						-			



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						a) Construcción de gaveta que encuadra a la bóveda y cripta, por unidad la cantidad de	139.00					20.85		159.85	
						b) Colocación de monumentos, por unidad la cantidad de	139.00					20.85		159.85	
						c) En cuanto a la construcción de capilla por unidad cantidad de	652.00					97.80		749.80	
						d) Colocación de barandal	139.00					20.85		159.85	
			10			Por la inscripción del director responsable de la obra.									
				01		por la inscripcion	919.00					137.85		1,056.85	
				02		por la revalidacion o refrendo del registro	460.00					69.00		529.00	
			12			Por el control y registro de peritos valuadores que practiquen avalúos comerciales con fines fiscales.	1,325.00					198.75		1,523.75	
			13			Por concepto de construcción de bardas.									
			14			Licencia para reparación y restauración de obras.									
			15												
		03				Licencias para el aneamiento de edificios o casas habitación y de									
			01			Por el alineamiento en zona urbana.									
				01		popular economica	17.90					2.69		20.59	
				02		popular	21.47					3.22		24.69	
				03		media	27.56					4.13		31.69	
				04		comercial	32.81					4.92		37.73	
				05		industrial	38.03					5.70		43.73	
			02			Por el alineamiento en zona de lujo.									
				01		residencial	47.25					7.09		54.34	
				02		turistica	47.25					7.09		54.34	
		04				Licencias para la demolición de edificios o casas habitación.									
			01			Por la expedición de licencia para la demolición de edificios o casas habitación.	50% de lic. De construccion								
		05				Por la expedición de permisos y registros en materia ambiental.									El calculo se realiza conforme a la ley
						de 1-10 empleados y 1-3 sanitarios	5 s.m.v								
						de 11-30 empleados y 4-8 sanitarios	10 s.m.v.								
						de 31-60 empleados y 9-12 sanitarios	15 s.m.v.								
						de 61-adelante empleados y 13-adelante sanitarios	20 s.m.v.								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
			01			Servicio de mantenimiento a fosas sépticas y transportes de aguas residuales.						-		-	
			02			Almacenaje en materia reciclable.						-		-	
			03			Operación de calderas.						-		-	
			04			Centros de espectáculos y salones de fiesta.						-		-	
			05			Establecimientos con preparación de alimentos.						-		-	
			06			Bares y cantinas.						-		-	
			07			Pozolerías.						-		-	
			08			Rosticerías.						-		-	
			09			Discotecas.						-		-	
			10			Talleres mecánicos.						-		-	
			11			Talleres de hojalatería y pintura.						-		-	
			12			Talleres de servicio de cambio de aceite, lavado y engrasado.						-		-	
			13			Talleres de lavado de auto.						-		-	
			14			Herrerías.						-		-	
			15			Carpintería.						-		-	
			16			Lavanderías.						-		-	
			17			Estudios de fotografía y revelados de películas fotográficas.						-		-	
			18			Venta y almacén de productos agrícolas.						-		-	
			19			Por el refrendo anual, revalidación y certificación.						-		-	
			20			carnicerías						-		-	
			21			tienda departamental						-		-	
			22			miscelanea						-		-	
			23			huaracrería y artículos de piel						-		-	
			24			servicios médicos y similares						-		-	
			25			artículos para platero						-		-	
			26			fantasía y artículos varios						-		-	
			27			otros permisos en materia ambiental						-		-	
		06				Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.									
			01			Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias									
				01		constancia de fecha de pago de créditos fiscales	48.00					-		48.00	
				02		constancia de residencia						-		-	
				01		para nacionales	48.00					-		48.00	
				02		tratándose de extranjeros	118.00					-		118.00	
				03		constancia de pobreza	sin costo					7.20			
				04		constancia de buena conducta	48.00					-		48.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					05	constacia por dispensa o habilitacion de edad	48.00					7.20		55.20	
					06	certificado de antigüedad de giros comerciales	135.00					17.70		152.70	
					07	certificados de dependencia economica									
					01	para nacionales	48.00					7.20		55.20	
					02	para extranjeros	118.00					7.20		125.20	
					08	certificado de reclutamiento militar	gratuito					20.25			
					09	certificacion de documentos que acrediten un acto juridico	92.00					-		92.00	
					10	certificacion de firmas	92.00					7.20		99.20	
					11	constancia de identificacion	82.00					17.70		99.70	
					12	carta de recomendación	59.00								
					13	registro de fierro	94.00					13.80		107.80	
					14	refrendo y patente de fierro quemador	56.40					13.80		70.20	
					15	copias cert. De los documentos que obren en los archivos						12.30		12.30	
					01	cuando n excedan de tres hojas	48.00					8.85		56.85	
					02	por cada hoja excedente	6.00					14.10		20.10	
					16	exigidos	48.00					8.46		56.46	
					17	constancias, certf. O copias no previstas en	91.52					-		91.52	
					18	constacias de factibilidad de giro comercial						7.20		7.20	
						personas morales									
					01	expedicion	2,000.00					0.90		2,000.90	
					02	refrendo	1,000.00					7.20		1,007.20	
						personas fisicas									
					01	expedicion	324.00					48.60			
					02	refrendo	169.00					25.35			
						tortillerias									
					01	expedicion	615.00					150.00			
					02	refrendo	307.00					46.05			
					19	constacia de registro del padron de contribuyentes	139.00					13.73		152.73	
					20	constacia de radicacion	92.00					-		92.00	
		07				Derechos por copias de planos, avaluos y servicios catastrales									
			01			Constancias.									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				01		Constancia de no adeudo del impuesto predial	58.00	8.70	8.70					75.40	
				02		Constancia de no propiedad y de propiedad	125.00	18.75	18.75					162.50	
				03		Dictamen de uso de suelo		-	-					-	
				a)		Hasta de 150 m2	264.00	39.60	39.60					343.20	
				b)		De más de 150 m2 hasta 500 m2	795.00	119.25	119.25					1,033.50	
				c)		De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	1,205.00	180.75	180.75					1,566.50	
				d)		De más de 1,000 m2	1,522.00	228.30	228.30					1,978.60	
				04		Constancia de no afectación por obra publica o privada	220.00	33.00	33.00					286.00	
								-	-					-	
				05		Constancia de número oficial	121.00	18.15	18.15					157.30	
								-	-					-	
				06		Constancia de no adeudo de servicio de agua potable	61.00	9.15	9.15					79.30	
								-	-					-	
				07		Constancia de no servicio de agua potable	61.00	9.15	9.15					79.30	
				08		Constancia de seguridad estructural	342.00	51.30	51.30					444.60	
								-	-					-	
				09		Constancia de deslaves e inundaciones en casos fortuitos cuando sean por causas naturales	342.00	51.30	51.30					444.60	
								-	-					-	
				10		Constancia de no afectación	342.00	51.30	51.30					444.60	
				11		constancias de uso en condominio por nivel o departamento	264.00	39.60	39.60					343.20	
			02			Certificaciones.		-	-					-	
				01		Certificado del valor fiscal del predio	120.00	18.00	18.00					156.00	
								-	-					-	
				02		Certificación de planos, que tengan que surtir sus efectos ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para la autorización de la subdivisión de predios o para el establecimiento de fraccionamientos por:	270.00	40.50	40.50					351.00	
				03		Certificación de avalúos catastrales que tengan que surtir sus efectos ante el ISSSTE		-	-					-	
					1	De predios edificados	130.00	19.50	19.50					169.00	
					2	De predios no edificados	80.00	12.00	12.00					104.00	
								-	-					-	
				04		Certificación de la superficie catatral de un predio (previo deslinde catastral)	225.00	33.75	33.75					292.50	
				05		certificadio del registro en el padron catastral		-	-					-	
					1	incluyendo el valor catastral del predio	170.00	25.50	25.50					221.00	
					2	sin incluir el valor catastral	80.00	12.00	12.00					104.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					3	nombre del propietario o poseedor de un predio	80.00	12.00	12.00					104.00	
				06		Certificados catastrales de inscripción, a los que se expidan por la adquisición de inmuebles		-	-					-	
					a)	Hasta \$ 20,000.00, se cobrarán	300.00	45.00	45.00					390.00	
					b)	Hasta \$40,000.00 se cobrarán	700.00	105.00	105.00					910.00	
					c)	Hasta \$ 80,000.00 se cobrarán	1,300.00	195.00	195.00					1,690.00	
					d)	Hasta \$ 120,000.00 se cobrarán	1,750.00	262.50	262.50					2,275.00	
					e)	Hasta \$ 200,00.00cobrarán	2,500.00	375.00	375.00					3,250.00	
					f)	Hasta \$300,000.00 se cobrarán	3,000.00	450.00	450.00					3,900.00	
					g)	De mas de \$300,000.00 se cobran	3,500.00	525.00	525.00					4,550.00	
			03			Duplicados y copias.		-	-					-	
				01		Duplicados autógrafos al carbón de los mismos documentos	60.00	9.00	9.00					78.00	
				02		Copias certificadas del Acta de deslinde de un predio, por cada hoja	80.00	12.00	12.00					104.00	
				03		Copias heliográficas de planos del municipio	175.00	26.25	26.25					227.50	
				04		Copias heliográficas de plano de la ciudad	175.00	26.25	26.25					227.50	
				05		Copias heliograficas del plano de la ciudad y zona conurbada	225.00	33.75	33.75					292.50	
				06		Copias fotostáticas de planos de las regiones catastrales sin valor unitario de la tierra tamaño carta	160.00	24.00	24.00					208.00	
				07		Copias simples de datos que obren en el expediente	35.00	5.25	5.25					45.50	
					1	Cuando excedan de 3 hojas, por hoja	12.00	1.80	1.80					15.60	
				08		Copias certificadas de documentos que obren en los archivos de catastro	130.00	19.50	19.50					169.00	
						Cuando excedan de 3 hojas, por h	30.00	4.50	4.50					39.00	
			04			otros servicios		-	-					-	
				01		Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se emplee en la operación por día, que nunca será menor de	500.00	75.00	75.00					650.00	
						A este costo por gestión administrativa, y estudios preliminares de las operaciones pertinentes se le agregará hasta un 100%									
				02		Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles, con vigencia de 6 meses.									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				03		A) Tratándose de Predios rústicos cuando la superficie sea:									
					01	Hasta 1000 m2.	350.00	52.50	52.50					455.00	
					02	De menos de una hectárea	500.00	75.00	75.00					650.00	
					03	De más de una hectárea hasta 5 hectáreas	1,600.00	240.00	240.00					2,080.00	
					04	De más de 5 hectáreas hasta 10 hectáreas	300.00	45.00	45.00					390.00	
					05	De más de 10 hectáreas hasta 20 hectáreas	4,500.00	675.00	675.00					5,850.00	
					06	De más de 20 hectáreas hasta 50 hectáreas	6,000.00	900.00	900.00					7,800.00	
					07	De más de 50 hectáreas hasta 100 hectáreas	9,000.00	1,350.00	1,350.00					11,700.00	
					08	De más de 100 hectáreas por cada hectárea excedente	55.00	8.25	8.25					71.50	
				04		Tratándose de los predios Sub-urbanos baldíos cuando la superficie sea:		-	-					-	
					01	De menos de 150 m2	220.00	33.00	33.00					286.00	
					02	De más de 150 m2 hasta 500 m2	440.00	66.00	66.00					572.00	
					03	De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	880.00	132.00	132.00					1,144.00	
					04	De más de 1,000 m2 hasta 2000 m2	1,320.00	198.00	198.00					1,716.00	
					05	De mas de 2000 m2 hasta 5000 m2	1,750.00	262.50	262.50					2,275.00	
					06	De mas de 5000 m2.	2,400.00	360.00	360.00					3,120.00	
				05		Tratándose de los predios urbanos baldíos cuando la superficie sea:		-	-					-	
					01	De menos de 150 m2	325.00	48.75	48.75					422.50	
					02	De más de 150 m2 hasta 500 m2	600.00	90.00	90.00					780.00	
					03	De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	1,200.00	180.00	180.00					1,560.00	
					04	De más de 1,000 m2 hasta 2000 m2	1,850.00	277.50	277.50					2,405.00	
					05	De mas de 2000 m2 hasta 5000 m2	2,400.00	360.00	360.00					3,120.00	
					06	De mas de 5000 m2.	3,000.00	450.00	450.00					3,900.00	
				06		Tratándose de Predios Sub-urbanos construidos cuando la superficie sea:		-	-					-	
					01	Hasta de 150 m2	350.00	52.50	52.50					455.00	
					02	De más de 150 m2 hasta 500 m2	600.00	90.00	90.00					780.00	
					03	De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	950.00	142.50	142.50					1,235.00	
					04	De más de 1,000 m2 hasta 2000 m2	1,350.00	202.50	202.50					1,755.00	
					05	De mas de 2000 m2 hasta 5000 m2	2,200.00	330.00	330.00					2,860.00	
					06	De mas de 5000 m2	2,800.00	420.00	420.00					3,640.00	
				07		Tratándose de Predios urbanos construidos cuando la superficie sea:		-	-					-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					01	Hasta de 150 m2	450.00	67.50	67.50					585.00	
					02	De más de 150 m2 hasta 500 m2	825.00	123.75	123.75					1,072.50	
					03	De más de 500 m2 hasta 1,000 m2	1,650.00	247.50	247.50					2,145.00	
					04	De más de 1,000 m2 hasta 2000 m2	2,400.00	360.00	360.00					3,120.00	
					05	De mas de 2000 m2 hasta 5000 m2	3,300.00	495.00	495.00					4,290.00	
					06	De mas de 5000 m2	4,500.00	675.00	675.00					5,850.00	
						A lo señalado en los incisos anteriores se podrán incrementar los factores salariales asignados tratándose de zonas turísticas hasta en un	1.00	0.15	0.15					1.30	
		08				Servicios generales del rastro municipal o lugares autorizados									
			01			Sacrificio, desprendido de piel o desplume, rasurado, extracción y lavado de vísceras									
				01		vacuno	26.00					3.90		29.90	
				02		porcino	15.00					2.25		17.25	
				03		ovino	11.00					1.65		12.65	
				04		caprino	15.00					2.25		17.25	
			02			autorizacion de habilitacion de instalaciones particulres						-		-	
				01		vacuno	26.00					3.90		29.90	
				02		porcino	15.00					2.25		17.25	
				03		ovino	11.00					1.65		12.65	
				04		caprino	15.00					2.25		17.25	
				05		aves de corral	2.00					0.30		2.30	
			03			Uso de corrales o corraletas por día						-		-	
				01		vacuno	15.00					2.25		17.25	
				02		porcino	10.00					1.50		11.50	
				03		ovino	5.00					0.75		5.75	
				04		caprino	5.00					0.75		5.75	
			04			transporte sanitario del rastro o lugar autorizado						-		-	
				01		vacuno	15.00					2.25		17.25	
				02		porcino	10.00					1.50		11.50	
				03		ovino	5.00					0.75		5.75	
				04		caprino	5.00					0.75		5.75	
												-		-	
		09				Servicios generales en panteones.						-		-	
			01			Inhumaciones por cuerpo.	99.00					14.85		113.85	
			02			Exhumaciones por cuerpo.						-		-	
				01		Después de transcurrido el término de ley	127.00					19.05		146.05	
				02		De carácter prematuro cuando se hayan cumplido los requisitos legales necesarios	1,304.00					195.60		1,499.60	
				03		osario guarda y custodia	40.00					6.00		46.00	
				04		Traslado de cadáveres o restos áridos.						-		-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				01		Dentro del municipio	90.00					13.50		103.50	
				02		A otros municipios del estado	113.00					16.95		129.95	
				03		A otros estados	198.00					29.70		227.70	
				04		Al extranjero	510.00					76.50		586.50	
			04			derechos por prestacion de los servicios de limpia	40.00					6.00		46.00	
	11					Por servicios de alumbrado público.									Convenio con CFE
				01		Casas habitación.									
				02		Predios.									
				03		Establecimientos comerciales.									
				04		Establecimientos de servicios.									
				05		Industrias.									
	12					Servicios de limpia, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos									
			01			A propietarios o poseedores de casas habitación, condominios, departamentos o similares.	3.50					0.53		4.03	
			02			A establecimientos comerciales, servicios de hospedaje temporal, casas de huéspedes, apartamentos amueblados, restaurantes, industrias, hospitales, clínicas, instituciones educativas particulares y giros distintos autorizados. Por tonelada	400.00					60.00		460.00	
			03			A propietarios o poseedores de predios baldíos urbanos sin bardear de frente a la vía pública que se declaren en rebeldía. Por metro cubico	100.00					15.00		115.00	
			04			Por la poda de árboles o arbustos de particulares que invadan la vía pública.						-		-	
				01		a solicitud del propietario por metro cubico	88.00					13.20		101.20	
				02		en rebeldia del propietario	170.00					25.50		195.50	
				05		por el uso del basurero o centro de acopio						-		-	
				01		camiones de volteo	80.00					12.00		92.00	
				02		camiones 3 toneladas	40.00					6.00		46.00	
				03		camionones pick up o inferiores	30.00					4.50		34.50	
				04		vehiculo propio	20.00					3.00		23.00	
	13					Licencias, permisos de circulación y reposición de documentos de									
			01			Licencias para manejar.									
				01		Por expedición o reposición por 3 años.									
				01		Chofer	275.00	27.50		27.50				330.00	
				02		Canje de lic. chofer 3 años	234.00	23.40		23.40				280.80	
				03		Duplicado por extravió	142.00	14.20		14.20				170.40	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					04	Chofer para comunidades y colonias pobres (según constancia del DIF Municipal)	240.00	24.00		24.00				288.00	
					05	Duplicado por extravió	121.00	12.10		12.10				145.20	
					06	Automovilistas	214.00	21.40		21.40				256.80	
					07	Canje de lic. automovilista 3 años	182.00	18.20		18.20				218.40	
					08	Duplicado por extravió	134.00	13.40		13.40				160.80	
					09	Motociclistas, motonetas o similares	155.00	15.50		15.50				186.00	
					10	Canje de lic. Motociclistas, motonetas o similares 3 años	132.00	13.20		13.20				158.40	
					11	duplicado por extravió	98.00	9.80		9.80				117.60	
				02		Por expedición o reposición por 5 años.		-		-				-	
					01	Chofer	431.00	43.10		43.10				517.20	
					02	Canje de lic. chofer 5 años	366.00	36.60		36.60				439.20	
					03	Duplicado por extravió	159.00	15.90		15.90				190.80	
					04	Chofer servicio publico	386.00	38.60		38.60				463.20	
					05	Duplicado por extravió	159.00	15.90		15.90				190.80	
					06	Chofer para comunidades y colonias pobres (según constancia del DIF Municipal)	335.00	33.50		33.50				402.00	
					07	Duplicado por extravió	146.00	14.60		14.60				175.20	
					08	Automovilistas	342.00	34.20		34.20				410.40	
					09	Canje de lic. automovilista 5 años	291.00	29.10		29.10				349.20	
					09	Duplicado por extravió	146.00	14.60		14.60				175.20	
					10	Motociclistas, motonetas o similares	202.00	20.20		20.20				242.40	
					11	Canje de lic. Motociclistas, motonetas o similares 5 años	172.00	17.20		17.20				206.40	
					12	duplicado por extravió	121.00	12.10		12.10				145.20	
				03		Licencia provisionales		-		-				-	
					01	Licencia provicional de chofer por 30 días	76.00	7.60		7.60				91.20	
					02	Licencia provicional de chofer por 90 días	136.00	13.60		13.60				163.20	
				04		Licencia para menores de edad hasta por 6 meses.		-		-				-	
					01	Licencia provisional de automovilista por 3 meses	146.00	14.60		14.60				175.20	
					02	Licencia provisional de automovilista por 6 meses	265.00	26.50		26.50				318.00	
					03	Duplicados por extravió	98.00	9.80		9.80				117.60	
					04	Licencia provisional motociclista o similares por 30 días	124.00	12.40		12.40				148.80	
					05	Licencia provisional motociclista o similares por 90 días	183.00	18.30		18.30				219.60	
					06	Duplicados por extravió	76.00	7.60		7.60				91.20	
								-		-				-	
				02		Otros servicios.		-		-				-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				01		Por la expedición de permisos provisionales por treinta días para circular sin placas a particulares. Primer permiso	124.00	12.40		12.40				148.80	
				02		Por la expedición de permisos provisionales para motocicletas, motonetas o similares por treinta días para circular sin placas a particulares.	87.00	8.70		8.70				104.40	
				03		Por la reexpedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas	137.00	13.70		13.70				164.40	
				04		Por permisos provisionales para transportar carga por día para servicio particular (peso según vehículo) no autoriza carga de material y residuos peligrosos	48.00	4.80		4.80				57.60	
				05		Por permisos provisionales para transportar carga por 30 días para servicio particular (peso según vehículo) no autoriza carga de material y residuos peligrosos	110.00	11.00		11.00				132.00	
				06		Por permisos provisionales para transportar carga por 6 meses para servicio particular (peso según vehículo) no autoriza carga de material y residuos peligrosos	528.00	52.80		52.80				633.60	
				07		Expedición de duplicados de infracción extraviadas	57.00	5.70		5.70				68.40	
				08		Por arrastre de grúas de vía pública al corralón		-		-				-	
				01		Hasta 3.5 toneladas	258.00	25.80		25.80				309.60	
				02		Mayor de 3.5 toneladas	309.00	30.90		30.90				370.80	
				09		Expedición de constancias de no infracción de tránsito municipal	89.00	8.90		8.90				106.80	
								-		-				-	
				10		Permiso para menaje de casa	57.00	5.70		5.70				68.40	
				11		Permisos provisionales para circular sin una placa según acta vantada en el ministerio público		-		-				-	
				01		Placas locales;	69.00	6.90		6.90				82.80	
				02		Placas foráneas;	101.00	10.10		10.10				121.20	
								-		-				-	
				11		Permiso para circular con el parabrisas roto única ocasión	152.00	15.20		15.20				182.40	
								-		-				-	
				12		Permiso para circular con huellas de accidente (única ocasión)	124.00	12.40		12.40				148.80	
								-		-				-	
				13		Permiso para transportar material y residuos peligrosos por 30 días en vehículo de transporte especializado	557.00	55.70		55.70				668.40	
								-		-				-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				14		Permisos para circular en zonas y horarios restringidos:		-		-				-	
								-		-				-	
					01	Para vehículos tipos rabón	121.00	12.10		12.10				145.20	
					02	Para vehículos tipos pipas, trotón, volteo	138.00	13.80		13.80				165.60	
					03	Para vehículos tipo trailer	146.00	14.60		14.60				175.20	
					04	Para vehículos no especificados	103.00	10.30		10.30				123.60	
				15		por examende manejo por la direc. De transito mpal.	60.00	6.00		6.00				72.00	
				16		por exp. Cert. Med. De actitud o no actitud	60.00	6.00		6.00				72.00	
	14					Por el uso de la vía pública.									
			01			Comercio ambulante.									
			01			1. Los instalados en puestos semifijos en via publica pagaran anualmente de acuerdo a la siguiente clasificacion:									
				01		a) Puestos semifijos en las calles permitidas del dentro historico									
					01	hasta 1m2.	376.00					56.40		432.40	
					02	de 1.01m2. a 2.00m2.	591.00					88.65		679.65	
					03	de 2.01m2. a 3.00	784.00					117.60		901.60	
					1										
				02		a) Puestos semifijos en las colonias y barrios									
					01	hasta 1m2.	376.00					56.40		432.40	
					02	de 1.01m2. a 2 m2.	483.00					72.45		555.45	
					03	de 2.01m2. a 3m2.	591.00					88.65		679.65	
				03		Puestos semi-fijos en la periferia									
					01	hasta 1m2.	268.00					40.20		308.20	
					02	de 1.01 a 2m2.	376.00					56.40		432.40	
					03	de 2.01m2. a 3m2.	483.00					72.45		555.45	
		02				Los que vendan temporalmente mercancías en las calles permitidas o que expendan en vitrinas portátiles, sobre carros de mano o vehículos automotores , diariamente pagarán de acuerdo a la clasificación siguiente:									
			01			Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro del centro histórico, diariamente	90.00					13.50		103.50	
							45.00					6.75		51.75	
			02			Colonias y barrios diariamente									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						PRESTADORES DE SERVICIOS AMBULANTES.									
			02			Por el uso de la vía pública los prestadores de servicios ambulantes en el área geográfica del municipio, pagarán derechos de conformidad a la siguiente tarifa:									
				01		Aseadores de calzado, cada uno anualmente	51.00					7.65		58.65	
				02		Informadores turísticos, cada uno anualmente	258.00					38.70		296.70	
				03		Fotógrafos, cada uno anualmente	258.00					38.70		296.70	
				04		Vendedores de boletos de lotería instantánea, cada uno anualmente	258.00					38.70		296.70	
				05		Músicos, como tríos, mariachis, duetos y otros similares, cada uno anualmente	258.00					38.70		296.70	
				06		Orquestas y otros similares por evento	258.00					38.70		296.70	
		15				Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.									
			01			Enajenación.									
				01		Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera del mercado.									
						Los siguientes conceptos:									
						Expedición									
						Refrendo									
						a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada									
						expedicion									
						Area urbana									
						Centro histórico									
						hasta 10 m2.	4,891.00					733.65	489.10	6,113.75	
						de 10.01m2 a 20m2	6,847.00					1,027.05	684.70	8,558.75	
						mas de 20m2	8,802.00					1,320.30	880.20	11,002.50	
						Barrios y Colonias						-	-	-	
						hasta 10 m2.	2,934.00					440.10	293.40	3,667.50	
						de 10.01m2 a 20m2	3,912.00					586.80	391.20	4,890.00	
						mas de 20m2	4,890.00					733.50	489.00	6,112.50	
						Periferia de la ciudad						-	-	-	
						hasta 10 m2.	2,347.00					352.05	234.70	2,933.75	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						de 10.01m2 a 20m2	3,325.00					498.75	332.50	4,156.25	
						mas de 20m2	4,304.00					645.60	430.40	5,380.00	
												-	-	-	
						Área Rural:						-	-	-	
						Centro						-	-	-	
						hasta 10m2	1,466.00					219.90	146.60	1,832.50	
						de 10.01m2 a 20m2	1,956.00					293.40	195.60	2,445.00	
						mas de 20m2	2,445.00					366.75	244.50	3,056.25	
						Periferia						-	-	-	
						hasta 10m2	1,173.00					175.95	117.30	1,466.25	
						de 10.01m2 a 20m2	1,183.00					177.45	118.30	1,478.75	
						mas de 20m2	2,152.00					322.80	215.20	2,690.00	
						Refrendo						-	-	-	
						Área urbana						-	-	-	
						Centro histórico						-	-	-	
						hasta 10 m2.	2,445.00					366.75	244.50	3,056.25	
						de 10.01m2 a 20m2	3,422.00					513.30	342.20	4,277.50	
						mas de 20m2	4,401.00					660.15	440.10	5,501.25	
						Barrios y Colonias						-	-	-	
						hasta 10 m2.	1,466.00					219.90	146.60	1,832.50	
						de 10.01m2 a 20m2	1,956.00					293.40	195.60	2,445.00	
						mas de 20m2	2,446.00					366.90	244.60	3,057.50	
						Periferia de la ciudad						-	-	-	
						hasta 10 m2.	1,173.00					175.95	117.30	1,466.25	
						de 10.01m2 a 20m2	1,663.00					249.45	166.30	2,078.75	
						mas de 20m2	2,152.00					322.80	215.20	2,690.00	
												-	-	-	
						Área Rural:						-	-	-	
						Centro						-	-	-	
						hasta 10m2	734.00					110.10	73.40	917.50	
						de 10.01m2 a 20m2	974.00					146.10	97.40	1,217.50	
						mas de 20m2	1,222.00					183.30	122.20	1,527.50	
						Periferia						-	-	-	
						hasta 10m2	763.00					114.45	76.30	953.75	
						de 10.01m2 a 20m2	831.00					124.65	83.10	1,038.75	
						mas de 20m2	1,076.00					161.40	107.60	1,345.00	
												-	-	-	
						Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas						-	-	-	
						Expedicon	13,082.00					1,962.30	1,308.20	16,352.50	
						Refrendo	6,719.00					1,007.85	671.90	8,398.75	
						Minisuper						-	-	-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Expedicon	9,170.00					1,375.50	917.00	11,462.50	
						Refrendo	4,584.00					687.60	458.40	5,730.00	
						Misceláneas con venta de bebidas alcohólicas									
						area urbana									
						Expedicion									
						Centro histórico									
						hasta 10 m2.	2,347.00					352.05	234.70	2,933.75	
						de 10.01m2 a 20m2	3,325.00					498.75	332.50	4,156.25	
						mas de 20m2	4,303.00					645.45	430.30	5,378.75	
						Barrios y Colonias						-	-	-	
						hasta 10 m2.	1,899.00					284.85	189.90	2,373.75	
						de 10.01m2 a 20m2	2,278.00					341.70	227.80	2,847.50	
						mas de 20m2	2,848.00					427.20	284.80	3,560.00	
												-	-	-	
						Área Rural:						-	-	-	
						Centro						-	-	-	
						hasta 10m2	1,173.00					175.95	117.30	1,466.25	
						de 10.01m2 a 20m2	1,663.00					249.45	166.30	2,078.75	
						mas de 20m2	2,151.00					322.65	215.10	2,688.75	
						Periferia						-	-	-	
						hasta 10m2	979.00					146.85	97.90	1,223.75	
						de 10.01m2 a 20m2	1,173.00					175.95	117.30	1,466.25	
						mas de 20m2	1,466.00					219.90	146.60	1,832.50	
						Refrendo						-	-	-	
						Centro histórico						-	-	-	
						hasta 10 m2.	1,173.00					175.95	117.30	1,466.25	
						de 10.01m2 a 20m2	1,663.00					249.45	166.30	2,078.75	
						mas de 20m2	2,151.00					322.65	215.10	2,688.75	
						Barrios y Colonias						-	-	-	
						hasta 10 m2.	951.00					142.65	95.10	1,188.75	
						de 10.01m2 a 20m2	1,138.00					170.70	113.80	1,422.50	
						mas de 20m2	1,424.00					213.60	142.40	1,780.00	
												-	-	-	
						Área Rural:						-	-	-	
						Centro						-	-	-	
						hasta 10m2	587.00					88.05	58.70	733.75	
						de 10.01m2 a 20m2	831.00					124.65	83.10	1,038.75	
						mas de 20m2	1,076.00					161.40	107.60	1,345.00	
						Periferia						-	-	-	
						hasta 10m2	563.00					84.45	56.30	703.75	
						de 10.01m2 a 20m2	587.00					88.05	58.70	733.75	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						mas de 20m2	734.00					110.10	73.40	917.50	
												-	-	-	
						Supermercados						-	-	-	
						Expedicion	15,699.00					2,354.85	1,569.90	19,623.75	
						Refrendo	7,994.00					1,199.10	799.40	9,992.50	
						Supermercados (auto servicios como son chedraui, comercial mexicana, aurrera, y similares)						-	-	-	
						Expedicion	72,800.00					10,920.00	7,280.00	91,000.00	
						Refrendo	62,400.00					9,360.00	6,240.00	78,000.00	
						Tendajones con venta de bebidas alcoholicas						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
						Área Urbana	1,369.00					205.35	136.90	1,711.25	
						Área Rural	587.00					88.05	58.70	733.75	
						Refrendo						-	-	-	
						Área Urbana	684.00					102.60	68.40	855.00	
						Área Rural	292.00					43.80	29.20	365.00	
												-	-	-	
						Vinaterías						-	-	-	
						Expedicion	9,781.00					1,467.15	978.10	12,226.25	
						Refrendo	4,890.00					733.50	489.00	6,112.50	
						Ultramarinos						-	-	-	
						Expedicion	5,495.00					824.25	549.50	6,868.75	
						Refrendo	2,812.00					421.80	281.20	3,515.00	
					04							-	-	-	
				03		Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a:						-	-	-	
						Los siguientes conceptos:						-	-	-	
				04								-	-	-	
				01		Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas						-	-	-	
						Expedicion	3,037.00					455.55	303.70	3,796.25	
						Refrendo	1,519.00					227.85	151.90	1,898.75	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas						-	-	-	
						Expedicion	6,588.00					988.20	658.80	8,235.00	
						Refrendo	3,407.00					511.05	340.70	4,258.75	
						Misceláneas con venta de bebidas alcohólicas						-	-	-	
						Expedicion	1,190.00					178.50	119.00	1,487.50	
						Refrendo	595.00					89.25	59.50	743.75	
						Vinatería						-	-	-	
						Expedicion	6,803.00					1,020.45	680.30	8,503.75	
						Refrendo	3,543.00					531.45	354.30	4,428.75	
						Ultramarinos						-	-	-	
						Expedicion	5,061.00					759.15	506.10	6,326.25	
						Refrendo	2,812.00					421.80	281.20	3,515.00	
												-	-	-	
						Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro del mercado.						-	-	-	
			02			Prestación de servicios.						-	-	-	
				01		Bares.						-	-	-	
						primera clase	2,249.00					337.35	224.90	2,811.25	
						segunda clase	1,889.00					283.35	188.90	2,361.25	
						tercera clase	1,485.00					222.75	148.50	1,856.25	
				02		Cabarets.									
						primera clase	11,472.00					1,720.80	1,147.20	14,340.00	
						segunda clase	5,792.00					868.80	579.20	7,240.00	
						tercera clase	3,936.00					590.40	393.60	4,920.00	
				.03		Cantinas.						-	-	-	
						primera clase	2,250.00					337.50	225.00	2,812.50	
						segunda clase	1,889.00					283.35	188.90	2,361.25	
						tercera clase	1,485.00					222.75	148.50	1,856.25	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				04		Casa de diversión para adultos, centros nocturnos.						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
						primera clase	14,799.00					2,219.85	1,479.90	18,498.75	
						segunda clase	10,316.00					1,547.40	1,031.60	12,895.00	
						tercera clase	7,986.00					1,197.90	798.60	9,982.50	
						Refrendo						-	-	-	
						primera clase	7,737.00					1,160.55	773.70	9,671.25	
						segunda clase	5,157.00					773.55	515.70	6,446.25	
						tercera clase	3,936.00					590.40	393.60	4,920.00	
				05		Discotecas.						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
						primera clase	19,939.00					2,990.85	1,993.90	24,923.75	
						segunda clase	12,147.00					1,822.05	1,214.70	15,183.75	
						tercera clase	6,748.00					1,012.20	674.80	8,435.00	
						Refrendo						-	-	-	
						primera clase	6,902.00					1,035.30	690.20	8,627.50	
						segunda clase	6,108.00					916.20	610.80	7,635.00	
						tercera clase	3,374.00					506.10	337.40	4,217.50	
				06		Salones de baile y fiestas						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
						primera clase	8,998.00					1,349.70	899.80	11,247.50	
						segunda clase	6,748.00					1,012.20	674.80	8,435.00	
						tercera clase	4,499.00					674.85	449.90	5,623.75	
						Refrendo						-	-	-	
						primera clase	4,499.00					674.85	449.90	5,623.75	
						segunda clase	3,374.00					506.10	337.40	4,217.50	
						tercera clase	2,249.00					337.35	224.90	2,811.25	
				07		cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
						area urbana						-	-	-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						centro historico	2,596.00					389.40	259.60	3,245.00	
						barrios y colonias	2,249.00					337.35	224.90	2,811.25	
						area rural	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
						Refrendo						-	-	-	
						area urbana						-	-	-	
						centro historico	1,298.00					194.70	129.80	1,622.50	
						barrios y colonias	1,125.00					168.75	112.50	1,406.25	
						area rural	844.00					126.60	84.40	1,055.00	
				08		torterías, antojerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.									
						Expedicion									
						area urbana									
						centro historico	2,699.00					404.85	269.90	3,373.75	
						barrios y colonias	2,250.00					337.50	225.00	2,812.50	
						area rural	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
						Refrendo						-	-	-	
						area urbana						-	-	-	
						centro historico	1,350.00					202.50	135.00	1,687.50	
						barrios y colonias	1,125.00					168.75	112.50	1,406.25	
						area rural	844.00					126.60	84.40	1,055.00	
				09		Restaurantes.						-	-	-	
						con servicio de bar						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
				01		centro historico						-	-	-	
						primera clase	13,891.00					2,083.65	1,389.10	17,363.75	
				02		segunda clase	6,860.00					1,029.00	686.00	8,575.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				03		tercera clase	3,373.00					505.95	337.30	4,216.25	
				04		barrios y colonias						-	-	-	
						primera clase	4,949.00					742.35	494.90	6,186.25	
						segunda clase	3,374.00					506.10	337.40	4,217.50	
						tercera clase	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
						area rural	2,700.00					405.00	270.00	3,375.00	
						Refrendo						-	-	-	
			03			centro historico						-	-	-	
						primera clase	4,949.00					742.35	494.90	6,186.25	
				01		segunda clase	3,374.00					506.10	337.40	4,217.50	
					01	tercera clase	1,686.00								
					02	barrios y colonias									
					03	primera clase	3,486.00					522.90	348.60	4,357.50	
				02		segunda clase	2,699.00					404.85	269.90	3,373.75	
					01	tercera clase	1,406.00					210.90	140.60	1,757.50	
					02	area rural	1,349.00					202.35	134.90	1,686.25	
					03							-	-	-	
				03		Con vta de bebidas alcoholicas exclusivamente con los alimentos						-	-	-	
					01	Expedicion						-	-	-	
					02	area urbana						-	-	-	
					03	centro historico	2,812.00					421.80	281.20	3,515.00	
				04		barrios y colonias	2,249.00					337.35	224.90	2,811.25	
					01	area rural	2,137.00					320.55	213.70	2,671.25	
						refrendo									
					03	centro historico	1,406.00					210.90	140.60	1,757.50	
				04		barrios y colonias	1,124.00					168.60	112.40	1,405.00	
					01	area rural	1,069.00					160.35	106.90	1,336.25	
					02	Billares						-	-	-	
						area urbana						-	-	-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				05		centro historico	8,435.00					1,265.25	843.50	10,543.75	
					01	barrios y colonias	5,736.00					860.40	573.60	7,170.00	
					02	area rural	3,893.00					583.95	389.30	4,866.25	
					03	Refrendo						-	-	-	
				06		area urbana						-	-	-	
					01	centro historico	2,914.00					437.10	291.40	3,642.50	
					02	barrios y colonias	1,913.00					286.95	191.30	2,391.25	
					03	area rural	1,298.00					194.70	129.80	1,622.50	
												-	-	-	
			11			cervecentros o depositos de cerveza						-	-	-	
					01	Expedicion						-	-	-	
					02	area urbana	5,356.00					803.40	535.60	6,695.00	
					03	area rural	4,284.00					642.60	428.40	5,355.00	
				08		Refrendo						-	-	-	
				09		area urbana	2,678.00					401.70	267.80	3,347.50	
				10		area rural	2,142.00					321.30	214.20	2,677.50	
												-	-	-	
			12			Hotel co serv. De Restaurantes. con servicio de bar						-	-	-	
						Expedicion						-	-	-	
				01		centro historico						-	-	-	
						primera clase	13,891.00					2,083.65	1,389.10	17,363.75	
				02		segunda clase	6,861.00					1,029.15	686.10	8,576.25	
				03		tercera clase	3,373.00					505.95	337.30	4,216.25	
						Refrendo						-	-	-	
				01		centro historico						-	-	-	
						primera clase	4,949.00					742.35	494.90	6,186.25	
				02		segunda clase	3,373.00					505.95	337.30	4,216.25	
				03		tercera clase	1,687.00					253.05	168.70	2,108.75	
						Expedicion						-	-	-	
				04		barrios y colonias						-	-	-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						primera clase	6,946.00					1,041.90	694.60	8,682.50	
						segunda clase	3,487.00					523.05	348.70	4,358.75	
						tercera clase	2,250.00					337.50	225.00	2,812.50	
						Refrendo									
				04		barrios y colonias						-	-	-	
						primera clase	3,486.00					522.90	348.60	4,357.50	
						segunda clase	2,700.00					405.00	270.00	3,375.00	
						tercera clase	1,406.00					210.90	140.60	1,757.50	
			13			botaneros con vta. De bebeb. Alcoho.						-	-	-	
				01		Expedicion						-	-	-	
				02		area urbana	3,373.00					505.95	337.30	4,216.25	
				03		area rural	2,700.00					405.00	270.00	3,375.00	
			13			botaneros con vta. De bebeb. Alcoho.						-	-	-	
				01		Refrendo						-	-	-	
				02		area urbana	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
				03		area rural	1,350.00					202.50	135.00	1,687.50	
			03									-	-	-	
				01		licencia o empadronamiento de locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del c. Presidente						-	-	-	
				02		Cambio de domicilio.	900.00					135.00	90.00	1,125.00	
				03		Cambio de nombre o razón social.	900.00					135.00	90.00	1,125.00	
				04		Por el traspaso o cambio de propietario.									
				05		ampliacion de horario sin excederse de 2 hrs. Diarias	416.00					62.40	41.60	520.00	
			04			Cambio de giro.	428.00					64.20	42.80	535.00	
				01		Por expedicion inicial o refrendo de servicios de estableciminetos ubicados en el mercado						-	-	-	
				02		cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos						-	-	-	
				03		Expedicion	2,924.00					438.60	292.40	3,655.00	
				04		Refrendo	1,473.00					220.95	147.30	1,841.25	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						antojerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.						-	-	-	
		16				Expedicion	2,924.00					438.60	292.40	3,655.00	
			01			Refrendo	1,473.00					220.95	147.30	1,841.25	
			02			licencia o empadronamiento de locales establecidos en el mercado municipal, previa autorización del c. Presidente municipal.						-	-	-	
			03			Cambio de domicilio.	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
			04			Cambio de nombre o razón social.	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
			05			Por el traspaso o cambio de propietario.	1,686.00					252.90	168.60	2,107.50	
						Abarrotes con venta de refrescos	583.00					87.45		670.45	
						Accesorios para autos	583.00					87.45		670.45	
						Antojitos mexicanos	583.00					87.45		670.45	
						Artículos de piel	583.00					87.45		670.45	
						Venta de artesanías	583.00					87.45		670.45	
						Baños públicos	583.00					87.45		670.45	
						Bonetería	583.00					87.45		670.45	
						Boutique	583.00					87.45		670.45	
						Casa de cambio	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Centro de copiado	583.00					87.45		670.45	
						Cerrajería	583.00					87.45		670.45	
						Cafetería C.V.R.	583.00					87.45		670.45	
						Consultorio medico	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Despacho contable	583.00					87.45		670.45	
						Estética	583.00					87.45		670.45	
						Florería	583.00					87.45		670.45	
						Fonda C.V.R.	583.00					87.45		670.45	
						Foto estudio	583.00					87.45		670.45	
						Frutería	583.00					87.45		670.45	
						Fumigación	583.00					87.45		670.45	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Gimnasio	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Jarcería	583.00					87.45		670.45	
						Jugueria C. V. R.	583.00					87.45		670.45	
						Librería	583.00					87.45		670.45	
						Lonchería C.V.R.	583.00					87.45		670.45	
						Marisquería C.V.R.	583.00					87.45		670.45	
						Mercería	583.00					87.45		670.45	
						Novedades	583.00					87.45		670.45	
						Panadería	583.00					87.45		670.45	
						Papelería	583.00					87.45		670.45	
						Peletería	583.00					87.45		670.45	
						Publicidad voceada (perifoneo)	583.00					87.45		670.45	
						Refresquería	583.00					87.45		670.45	
						Refrigeración aire acondicionado	583.00					87.45		670.45	
						Relojería	583.00					87.45		670.45	
						Renta de sonido	583.00					87.45		670.45	
						Revistas y periódicos	583.00					87.45		670.45	
						Sastrería	583.00					87.45		670.45	
						Taller y reparaciones	583.00					87.45		670.45	
						Taquería C.V.R.	583.00					87.45		670.45	
						Tendajón con venta de refresco	583.00					87.45		670.45	
						Tienda naturista	583.00					87.45		670.45	
						Venta de discos	583.00					87.45		670.45	
						Venta de ropa	583.00					87.45		670.45	
						Academias de belleza	583.00					87.45		670.45	
						Veterinaria	583.00					87.45		670.45	
						Video clubs	583.00					87.45		670.45	
						Vidrierías	583.00					87.45		670.45	
						Vulcanizadora	583.00					87.45		670.45	
						Zapatería	583.00					87.45		670.45	
						Tapicería	583.00					87.45		670.45	
						Laboratorio fotográfico	583.00					87.45		670.45	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Carpintería	583.00					87.45		670.45	
						Rastaurant C.V.R.	583.00					87.45		670.45	
						Mueblería en general	795.00					119.25		914.25	
						Distribuidora de artículos de limpieza	795.00					119.25		914.25	
						Pizzería C.V.R.	795.00					119.25		914.25	
						Prestación de servicios de limpieza	795.00					119.25		914.25	
						Renta de inflables y muebles para fiesta	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Tienda de electrónica	795.00					119.25		914.25	
						Agencia de viajes	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Alfombras y cortinas	795.00					119.25		914.25	
						Artículos de piel	795.00					119.25		914.25	
						Bazar	795.00					119.25		914.25	
						Caseta telefónica	795.00					119.25		914.25	
						Cocina economica C.V.R. y repostería	795.00					119.25		914.25	
						Custodia y traslado de valores	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Ferretería	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Herrería	795.00					119.25		914.25	
						Imprenta	795.00					119.25		914.25	
						Laboratorio clínico con franquicia	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Laboratorio clínico sin franquicia	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Lavandería	795.00					119.25		914.25	
						Mensajería y paquetería	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Óptica	795.00					119.25		914.25	
						Perfumería	795.00					119.25		914.25	
						Radio comunicación y equipos de seguridad	795.00					119.25		914.25	
						Rockolas	795.00					119.25		914.25	
						Renta de maquinaria de	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Sistema de televisión por cable	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Taller mecánico	795.00					119.25		914.25	
						Taller y refaccionaría	795.00					119.25		914.25	
						Tatuajes	795.00					119.25		914.25	
						Tintorería	795.00					119.25		914.25	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Tienda de artículos deportivos	795.00					119.25		914.25	
						Venta de artículos militares y de policía	795.00					119.25		914.25	
						Venta de artículos de limpieza	795.00					119.25		914.25	
						Venta de lonas y publicidad	795.00					119.25		914.25	
						Venta de artículos de seguridad (extinguidores)	795.00					119.25		914.25	
						Mueblería muebles rústicos y coloniales	795.00					119.25		914.25	
						Joyería y platería	795.00					119.25		914.25	
						Pozolería C.V.R.	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Cremería	795.00					119.25		914.25	
						Venta de materiales para construcción	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Tienda de comida para animales	795.00					119.25		914.25	
						Viveros	795.00					119.25		914.25	
						Renta o venta de mobiliario para fiestas	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Rotulación de autos y accesorios	795.00					119.25		914.25	
						Editorial	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Auto partes o auto estereos	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de artículos para hospitales	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Cremería y abarrotes C.V.R.	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Ciber- café o café Internet	795.00					119.25		914.25	
						Club deportivo	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Consultorio y laboratorio	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta o renta de material Ortopédico	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Bodega	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Funeraria	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Molino para nixtamal	583.00					87.45		670.45	
						Pollería y roscería	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Pescadería	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Spa	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Servicio de grúas	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Venta de celulares	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Centros de belleza corporal	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de línea blanca con franquicia	5,500.00					825.00		6,325.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Venta de línea blanca sin franquicia	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de materia dental	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Purificadora de agua	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Llantera y vulcanizadora	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de pinturas	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de maquinaria p/ molinos y tortillería	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de lubricantes y aceites para vehículos	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de artículos musicales y electrónicos	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Materiales y acabados	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Maquiladora	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Tabaquería	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Venta de computadoras y accesorios	2,500.00					375.00		2,875.00	
						Carnicerías	795.00					119.25		914.25	
						Cine	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Clínicas	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Comercializadoras	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Escuelas, e institutos particulares	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Farmacias con franquicia	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Farmacias sin franquicia	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Inmobiliarias	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Aserradero	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Salón de fiestas	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Seguridad privada	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Telejuegos	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Taller de lavado y engrasado	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Tortillería	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Hospitales	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Bloqueras	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Venta de motos	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Centro recreativo C.V.R.	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Estacionamiento	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Pensión y lavado de autos	3,180.00					477.00		3,657.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Envasadora de lácteos Industriales	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Crematorios	5,000.00					750.00		5,750.00	
						Bancos	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Tiendas departamentales	5,000.00					750.00		5,750.00	
						Hotel	3,180.00					477.00		3,657.00	
						Distribución de gas industrial y fabricación de carrocería	5,300.00					795.00		6,095.00	
						Casa de empeño	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Estacionamiento, pensión y lavado de autos	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Venta de autos nuevos y usados	5,500.00					825.00		6,325.00	
						Compra/venta de granalla	1,590.00					238.50		1,828.50	
						Compra de recorte de plata, oro, cobre y/o latón	1,590.00					238.50		1,828.50	
												-	-	-	
			06			Por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de						-	-	-	
				01		Fachadas, muros, paredes o bardas.	268.00					40.20	26.80	335.00	
				02		Anuncios transitorios colocados en mantas	321.00					48.15	32.10	401.25	
			07			Publicidad en volantes por día	107.00					16.05	10.70	133.75	
				01		público local y en equipos y aparatos de diversión permitidos de explotación comercial	161.00					24.15	16.10	201.25	
				02		Anuncios comerciales colocados en casetas telefónicas instaladas en la vía pública.	161.00					24.15	16.10	201.25	
				03								-	-	-	
												-	-	-	
						Por perifoneo.						-	-	-	
						Ambulante.						-	-	-	
						por anualidad	5,356.00					803.40	535.60	6,695.00	
						por evento anunciado	129.00					19.35	12.90	161.25	
						Fijo.						-	-	-	
						por anualidad	1,607.00					241.05	160.70	2,008.75	
						por evento anunciado	107.00					16.05	10.70	133.75	
						carteleras municipales	26.00					3.90	2.60	32.50	
		17				Registro civil (cuando medie convenio con el gobierno estatal).									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
			01			Por administración del registro civil 90%									
						registros de nacimiento									
				01		Reg. De nacimiento de 1 día de nacido ghasr 11 años	118.00	16.00	16.00	16.00	16.00			182.00	
				02		Reg. De nac. Extemporaneos desp. D ellos 12 años con autorizacion administrativa	170.00	23.00	23.00	23.00	23.00			262.00	
				03		Reg. De legitimacion y reconocimiento de hijos	92.00	13.00	13.00	13.00	13.00			144.00	
						registro de adopcion	296.00	41.00	41.00	41.00	41.00			460.00	
						Registros de matrimonio								-	
						En la oficina entre nacionales	239.00	33.00	33.00	33.00	33.00			371.00	
						a domicilio entre nacionales	837.00	115.00	115.00	115.00	115.00			1,297.00	
						Matrimonio entre extranjeros en la oficina	1,051.00	144.00	144.00	144.00	144.00			1,627.00	
						Matrimonio entre extranjeros a domicilio	3,184.00	437.00	437.00	437.00	437.00			4,932.00	
						Registro de divorcio									
						Divorcio judicial entre nacionales	355.00	49.00	49.00	49.00	49.00			551.00	
						Divorcio judicial entre extranjeros	592.00	81.00	81.00	81.00	81.00			916.00	
						Divorcio administrativo entre nacionales	1,406.00	193.00	193.00	193.00	193.00			2,178.00	
						Divorcio administrativo entre extranjeros	3,184.00	437.00	437.00	437.00	437.00			4,932.00	
						Registro de defuncion gratuito								gratuito	
						Registro de inscripcion de	296.00	41.00	41.00	41.00	41.00			460.00	
						Registro de inscripcion de sentencias	106.00	41.00	41.00	41.00	41.00			270.00	
						otros (no causan impuestos adicionales)								-	
						Expedicion de copias certificadas	41.00							41.00	
						Constacias de inexistencias de registro	62.00							62.00	
						Busqueda por año	14.00							14.00	
						Autorizacion administrativa de registro ext. De nacimiento mayores de 12 años	296.00							296.00	
						Anotaciones marginales	128.00							128.00	
						Aclaraciones administrativas	355.00							355.00	
						Legalizacion de firmas	118.00							118.00	
						Por apostilla	237.00							237.00	
						otros servicios no especificados	148.00							148.00	
						cualquier otra certificacion que se expida distinta a las expresadas	59.00							59.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
		18				Servicios generales prestados por los centros antirrábicos municipales									
			01			Recolección de perros callejeros									
			02			por deambular en la via publica	214.00					32.10		246.10	
			03			por agresion reportada	214.00					32.10		246.10	
			04			Perros indeseados	107.00					16.05		123.05	
			05			Esterilización de hembra y macho	214.00					32.10		246.10	
			06			Vacunas antirrábicas	107.00					16.05		123.05	
			07			Consultas	43.00					6.45		49.45	
			08			Baños garrapaticidas	43.00					6.45		49.45	
						Cirugías	536.00					80.40		616.40	
						alimentacion diaria	27.00					4.05		31.05	
		19				Servicios municipales de salud.									
			01			De la prevención y control de enfermedades por transmisión sexual.									
			02			por servicio medico semanal	60.00					9.00		69.00	
			03			por servicio medico extaordinario	180.00					27.00		207.00	
						Otros servicios médicos.									
						Consulta médica de primer nivel, que no se incluya dentro del paquete básico de servicios de salud	55.00					8.25		63.25	
						Extracción de uña	55.00					8.25		63.25	
						Debridación de absceso	55.00					8.25		63.25	
						Curación	27.00					4.05		31.05	
						Sutura menor hasta 3 puntos	55.00					8.25		63.25	
						Sutura de mas de 3 puntos	107.00					16.05		123.05	
						Inyección intramuscular de 5 a 10	10.00					1.50		11.50	
						Venoclisis	55.00					8.25		63.25	
						Consulta dental de	43.00					6.45		49.45	
						Radiografía	32.00					4.80		36.80	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Profilaxis	27.00					4.05		31.05	
						Obturación amalgama	32.00					4.80		36.80	
						Extracción simple	55.00					8.25		63.25	
						Certificado médico	55.00					8.25		63.25	
						Exp. De cert. Med. En mat.med. prev. De transito y trans.	100.00					15.00			
						Tipo sanguíneo	37.00					5.55		42.55	
			04			certificado medico previo resultado de estudio de laboratorio a todos los expendedores manejadores de alimentos	55.00					8.25		63.25	
			05			Control y fomento sanitario									
						por control y fomento sanitario									
				01		expedicion por primera vez	50.00					7.50		57.50	
					01	reposicion	65.00					9.75		74.75	
					02	expedicion de credencial sanitaria									
				02		a manejadores de alimentos 1ra. Vez	50.00					7.50		57.50	
					01	a manejadores de alimentos reposicion	65.00					9.75		74.75	
					02										
		21				POR LA EXPEDICION O TRAMITACION DE CONSTANCIA DE PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE LOTES DE LOS PÁNTEONES MUNICIPALES Y POR LA EXPEDICION DE PERMISOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL.									
			01			POR LA EXPEDICION O TRAMITACION DE TITULOS DE POSESION O ARRENDAMIENTO DE LOTES DE LOS PÁNTEONES MUNICIPALES									
						a) Por re-escrituración	1,699.00					254.85		1,953.85	
						b) Por cambio de titular	453.00					67.95		520.95	
						c) Por certificación	566.00					84.90		650.90	
			02			POR LA EXPEDICION DE PERMISOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL.									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Por la expedición del permiso para la remodelación de locales									
						Fijos por unidad	150.00					22.50		172.50	
						semi-fijos por unidad	90.00					13.50		103.50	
						2.- Por expedición de constancias de locatario	60.00					9.00		69.00	
						3.- Por introducción de mercancía									
						por caja	2.00					0.30		2.30	
						mensuales	618.00					92.70		710.70	
		22				Derechos de escrituración									
			01			Lotes hasta 120 mts. cuadrados.	1,607.00					241.05		1,848.05	
			02			Lotes de 120.01 hasta 250 mts. cuadrados.	2,142.00					321.30		2,463.30	
		01				por los servicios prestado por la direccion de proteccion civil y bomberos									
			01			por expedicion de certificados de seguridad para los giros comerciales con grado de reiesgo bajo	161.00					24.15		185.15	
						Para los giros comerciales con grado de riesgo medio;	268.00					40.20		308.20	
						Para los giros comerciales con grado de riesgo alto;	537.00					80.55		617.55	
						certificado exp. A las tiendas departamentales	869.50					130.43		999.93	
						Permiso para quema de fuegos pirotécnicos por evento;	107.00					16.05		123.05	
						por la imparticion de cursos de capacitacion en ateria de seguridad y prevencion de riesgos diariamente	85.00					12.75		97.75	
						por la prestacion de servicios de proteccion civil a particulares	869.50					130.43		999.93	
		02				Por expedicion de constancias de proteccion civil por ejercicio fiscal									
			01			exp. De const. Por haber cumplido con las medidas de seguridad pers. Fisicas y morales	2.5-100 smd								
			02			por dictamen de riesgo solicitado por particulares pers. Fisicas y morales	2.5-150 smd								
			03			por la exp. De constacias de visto bueno en espec. Y diversiones publicas	2.5-300 smd								
			04			por la de dictamen solicitado para acreditar que cuenta con los servicios y previsiones necesarias en caso de siniestro.	2.5-1000 smd								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
			05			exp. De dictamen de proteccion civil según sea el caso	2.5-500 smd								
			06			por certification de documentos de proteccion civil solicitados por las personas interesadas	2.5-250 smd								
			07			por exp. De constancia condicionada solicitada de las personas fisicas y morales	2.5-250 smd								
		02				Por los servicion prestados por el departamento de alumbrado publico a aprticulares									
			01			Revisión e instalación eléctrica domestica, por la línea en sus diferentes modalidades de servicio monofásico, bifásico y trifásico	118.00					17.70		135.70	
			02			Colocación de preparación para servicio nuevo, aplicando normas de C.F.E.									
			03			a)Sin material	464.00					69.60		533.60	
			04			b)Con material	1,178.00					176.70		1,354.70	
						Instalación eléctrica domestica por cada contacto y salida de línea	161.00					24.15		185.15	
						Contribuciones especiales.									
		03				De la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público									
			01			Predios destinados a casa habitación o baldíos.									
			02			Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal	43.00							43.00	
			03			En zonas residenciales o turísticas por metro lineal o fracción	84.00							84.00	
		04				TRATANDOSE DE LOCALES COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, EN GENERAL								-	
						Dentro del primer cuadro de la cabecera municipal	212.00							212.00	
						En zonas residenciales o turísticas por metro lineal o fracción	402.00							402.00	
						En colonias oo barrios populares	122.00							122.00	
						Tranadose de locales industriales								-	
						En la cabecera municipal	397.00							397.00	
						En las demas comunidades	198.00							198.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
														-	
		05				Por la recoleccion, manejo y disposición final de envases no retornables.								-	
			01			Envases no retornables que contienen productos no tóxicos.								-	
						Refrescos	3,090.00							3,090.00	
						Agua	2,060.00							2,060.00	
						Cerveza	1,030.00							1,030.00	
						Productos alimenticios diferentes a los señalados	515.00							515.00	
						productos quimicos de uso domestico	515.00							515.00	
														-	
			02			Envases no retornables que contienen productos tóxicos.								-	
						Agroquimico	824.00							824.00	
						aAceites y aditivos para vehiculos automotores	824.00							824.00	
						productos quimicos de uso domestico	515.00							515.00	
						productos quimicos de uso industrial	824.00							824.00	
														-	
		06				Pro-ecología.								-	
			01			Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria y comercio.	206.00							206.00	
			02			Por permisos para derribo de arbol público o privado.	103.00							103.00	
						de 0-10 cm. De diametro	50.00								
				01		de 10.01-20 cm. De diametro	103.00								
				02		de 20.01-30 cm. De diametro	200.00								
				03		de 30.01-40 cm. De diametro	300.00								
			03	04											
						Por licencia ambiental no reservada a la federacion	515.00							515.00	
			04			Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes a la atmosfera a establecimientos mercantiles y de servicios en fuentes fijas o móviles.	4,120.00							4,120.00	
			05			Por solicitud de registro de descarga de aguas residuales.								-	
						talleres pequeños	1,000.00								
						talleres medianos	2,060.00								
						talleres grandes	4,120.00								
			06			Por licencia de extracción de minerales pétreos no reservados a la federación previa autorización de manifestación de impacto ambiental.	4,120.00							4,120.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Por informes o manifestaciones de residuos no peligrosos.	4,120.00							4,120.00	
						Por manifiesto de contaminantes.	1,545.00							1,545.00	
						Por extracción de flora no reservada a la federación en el municipio.	206.00							206.00	
						Movimientos de activs. Riesgosas dentro de empresas, negocios u otros.	2,472.00							2,472.00	
						Por registro de manifestación de impacto ambiental, informe preventivo o informe de riesgo.	1,236.00							1,236.00	
						Por licencia de manejo de sustancias no reservadas a la federación.	206.00							206.00	
						Por dictámenes de uso de suelo.	2,472.00							2,472.00	
														-	
						Productos.								-	
	04	01												-	
			01			Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles								-	
						Arrendamiento.								-	
						Mercado central.								-	
				01		Locales fijos, mensualmente por unidad	34.00							34.00	
														-	
						Puestos semi-fijos, mensualmente por unidad	24.00							24.00	
														-	
						Por evento especial de temporada								-	
														-	
						1.fijos y semi-fijos.de .01 hasta 1.00m2	50.00							50.00	
						2.fijos y semi-fijos. De 1.01m2. hasta 2.00 m2	81.00							81.00	
						3.fijos y semi-fijos.de 2.01m2 hasta 4.00m2	124.00							124.00	
						4.ambulantes de .01 m2. hasta 1.00 m2	124.00							124.00	
						5.ambulantesde 1.01 m2 hasta 1.50 m2.	184.00							184.00	
						Tianguis artesanal de plata sabatinos por anualidad	391.00							391.00	
				04		Canchas deportivas.								-	
				05		Por hora en el día de fútbol rápido se cobrara en cancha grande								-	
						los jales	65.00							65.00	
						pedro martin	150.00							150.00	
						Por hora en la noche de fútbol rápido se cobrara con energia electrica en cancha grande	103.00							103.00	
						los jales	150.00								
						pedro martin	200.00								
						Por Torneo:								-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						categoria pony	220.00							220.00	
						categoria mascota	220.00							220.00	
						categoria infantil "A"	430.00							430.00	
						categoria infantil "B"	430.00							430.00	
						categoria infantil "C"	430.00							430.00	
						categoria juvenil "A"	430.00							430.00	
						categoria juvenil "B"	430.00							430.00	
						categoria edad libre	685.00							685.00	
						categoria edad libre femenil	685.00							685.00	
						Mesas de anotación	21.00							21.00	
						Altas y bajas de jugadores se cobrara, del total de la inscripción lo que resulte de dividirlo entre 12 por cada jugador								-	
						Clubes por hora								65.00	
						los jales	65.00							#¡REF!	
						pedro martin	150.00								
														-	
						Auditorios o centros sociales.	2,300.00							2,300.00	
					07	Renta de espacios publicitarios	515.00							515.00	
						Etacionamientos en unidad deportiva por hora	5.00							5.00	
						Renta de tablonos con 10 sillas	52.00							52.00	
						Renta de sillas	2.00							2.00	
						Renta de sonido por hora	206.00							206.00	
						renta de entarimadp								-	
						8m2	1,854.00							1,854.00	
						4m2	1,030.00							1,030.00	
						por entrada a unidad dep. c/dercho a sanitarios									
						Arrendamiento de explanada plazas y plazueletas por m.l.								-	
					08	Feria de la plata	757.00							757.00	
						Feria del IV viernes	757.00							757.00	
						Feria del jarro	175.00							175.00	
						Semana santa	124.00							124.00	
						Feria de panteon	103.00							103.00	
						Feria del huixteco	77.00							77.00	
						Feria de San Miguel	103.00							103.00	
						Feria de Guadalupe	103.00							103.00	
						Feria comunidades	103.00							103.00	
					02	Por lotes en propiedad o arrendamiento en los cementerios municipales por la construcción de fosas.								-	
						Fosa en propiedad por m2.	3,965.00							3,965.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				01		Fosa en arrendamiento por el término de 7 años por m2.	1,700.00							1,700.00	
				02										-	
	02		01			Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.								-	
						Estacionamiento de vehículos en la vía pública en lugares permitidos.por hora o fraccion	5.00							5.00	
			02	01		Estacionamientos exclusivos en la vía pública, los camiones de carga, automoviles de alquiler, taxis camionetas etc	350.00							350.00	
				02		Por el estacionamiento en lugares exclusivos de la vía pública para carga y descarga se pagara una cuotab anual	361.00							361.00	
				03		Por la ocupación de la vía pública con tapias o materiales de construcción. Por m2 por dia	1.00							1.00	
						Por la ocupacion de la via publica para estacionamiento de vehiculos repartidores por unidad y por anualidad	515.00							515.00	
				01		por ucupacion de via publica de gruas propiedad de particulares para pecnotar o hacer maniobras pagaran cuata anual	5,150.00							5,150.00	
				02		En zonas urbanas no turisticas de alta concentración vehicular por cada hora o fracción, de las 8:00 a las 21:00 hrs. Excepto los domingos y días festivos, por cada 30 minutos.								-	
			04	03		por ucupacion temporal de via publica con aparatos mecanicospor m2 o fraccion diaramente	2.50							2.50	
						Los estacionamientos en la vía pública de ambulacinas frente a clinicas u hospitales	103.00							103.00	
			05	01		por ucupacion temporal de via publica con maquinas tragamonedas que expendadn cualquier producto unidad y anualidad	103.00							103.00	
				01		Zona de estacionamientos municipales.								-	
	04					Corralón municipal.								-	
			01			Por los servicios de arrastre de bienes muebles al corralón del municipio.								-	
						Motocicletas.	175.00							175.00	
				01		Automóviles.	361.00							361.00	
				02		Camionetas.	391.00							391.00	
				03		Camiones.	422.00							422.00	
			02	04		Por los servicios de arrastre de bienes muebles fuera de zona urbana y menores a 10km								-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Motocicletas.	258.00							258.00	
				01		Automóviles.	206.00							206.00	
				02		Camionetas.	721.00							721.00	
				03		Camiones.	979.00							979.00	
			03	04		Por los servicios de arrastre de bienes muebles por falla mecanica								-	
						Motocicletas.	103.00							103.00	
				01		Automóviles.	206.00							206.00	
				02		Camionetas.	309.00							309.00	
				03		Camiones.	412.00							412.00	
				04										-	
			04			Por el depósito de bienes muebles al corralón del municipio.								-	
						Motocicletas.	31.00							31.00	
				01		Automóviles.	52.00							52.00	
				02		Camionetas.	57.00							57.00	
				03		Camiones.	72.00							72.00	
			05	.04		por los servicios de salvamento de vehiculos volcadura								-	
				01		Motocicletas.	100.00							100.00	
					01	Automóviles.	156.00							156.00	
					02	Camionetas.	250.00							250.00	
					03	Camiones.	300.00							300.00	
				.04											
						colision									
				02		Motocicletas.	100.00								
					01	Automóviles.	156.00								
					02	Camionetas.	250.00								
					03	Camiones.	300.00								
				.04											
						salida del camino									
				03		Motocicletas.	150.00								
					01	Automóviles.	260.00								
					02	Camionetas.	350.00								
					03	Camiones.	400.00								
				.04											
														-	
														-	
			11			Baños públicos.								-	
						Sanitarios.	3.00							3.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
				01		Baños de regadera	8.00							8.00	
				02		Baños de vapor	8.00							8.00	
			17	03		Servicios de protección privada.								-	
						servicios de protección privada por elemento	8,500.00							8,500.00	
				01		servicios de protección privada extamuros por evento	361.00							361.00	
				02										-	
			18			Productos diversos.								-	
						Venta de leyes y reglamentos.								-	
				05		aviso de movimiento de propiedad inmobiliaria	62.00							62.00	
				06	01	aviso de incidencencia al padron de contribuyentes	18.00							18.00	
						Venta de formas impresas por juegos.								-	
						Formas de registro civil								-	
					02	Acta automatizada	21.00							21.00	
						Formato de registro	23.00							23.00	
			19			por la extraccion de materiales minerales no petreos no reservados a la federacion por metro cubico anualmente								-	
						de 1 m3 a 100m3	12,360.00							12,360.00	
						de 1001 a 5000	18,540.00							18,540.00	
						de 5001 a 12000	26,780.00							26,780.00	
						de 12001 a 20000	35,020.00							35,020.00	
						de 2000a en adelante	39,140.00							39,140.00	
														-	
			03			Corrales y coraletas municipales								-	
						por el deposito de animales al corralon municipal								-	
				01		ganado mayor	52.00							52.00	
				02		ganado menor	31.00							31.00	
				03		multa por no reg. De fierro	300.00								
				04											
						Aprovechamientos.									
	05					Multas administrativas.									
				01		Los que transgredan lo establecido en el bando de policia y gobierno y en los reglamentos municipales									
				05		Multas de tránsito local.									
				06		Concepto	Multa							#¡VALOR!	
							D.S.M.							#¡VALOR!	
						I.- POR LAS CONDICIONES O ESTADO DEL VEHÍCULO								-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Falta de salpicaderas, por cada una	De 3 a 10							#¡VALOR!	
					1	Mal estado de las salpicaderas	De 3 a 6								
					2	Falta del silenciador al vehículo	De 10 a 15								
					3	Llevar en mal estado el silenciador del vehículo	De 5 a 10								
					4	Circular vehículos en mal estado	De 6 a 15								
					5	Falta de defensa, por cada una	De 4 a 8								
					6	Falta de limpia parabrisas	De 3 a 10								
					7	Falta de espejos	De 4 a 8								
					8	Falta de claxon en vehículos de tracción mecánica o llevarlo en mal estado	De 4 a 10								
					9	Llevar colgaduras como distintivos y que impidan la visibilidad del conductor	De 4 a 6								
					10	Llevar la dirección en mal estado	De 6 a 10								
					11	Tener el vehículo el parabrisas estrellado que impida la visibilidad	De 3 a 6								
					12	No llevar extinguidor en el vehículo	De 3 a 6								
					13	Usar luces no permitidas por la ley y los reglamentos estatal y/o municipal	De 4 a 10								
					14	Falta parcial de luces	De 4 a 8								
					15	Falta de luces	De 10 a 15								
					16	Falta total o parcial de calaveras	De 5 a 10								
					17	Falta de parabrisas	De 6 a 12								
					18	Usar cristales delanteros u otros elementos que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo	De 5 a 10								
					19	Circular sin las placas respectivas o que se encuentren vencidas	De 10 a 25								
					20	Alterar los caracteres de las placas	De 15 a 30								
					21	Llevar las placas en lugar que no la haga legible, por cada una	De 4 a 12								
					22	Llevar las placas ocultas	De 3 a 20								
					23	Usar placas demostradoras en vehículos que no sean materia de venta	De 5 a 18								
					24	Hacer circular un vehículo que expida gases o ruidos excesivos que contaminen el medio ambiente	De 3 a 20								
					25	Circular vehículos después del plazo establecido por la autoridad, sin que se hayan subsanado las fallas en expedición de gases y ruidos excesivos	De 6 a 16								
					26	Modificar sin autorización oficial, las características del vehículo (motor, chasis y características de estructura)	De 10 a 25								
					27	No coincidir tarjeta de circulación o calcomanía, con el número de placas	De 5 a 13								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					28	Llevar en el exterior del vehículo además de las placas autorizadas, otras diferentes	De 3 a 10								
					29	Por usar irracionalmente las bocinas o escapes de los vehículos	De 4 a 9								
					30	Por alterar en volumen y capacidad las bocinas de los vehículos	De 5 a 10								
					31	Por no contar el vehículo con los cinturones de seguridad	De 4 a 9								
					32	Por no usar los cinturones de seguridad o no hacerlo adecuadamente	De 5 a 8								
					33	Por tener instaladas o hacer uso de torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la parte trasera y sirenas de uso exclusivo para vehículos policiales, de tránsito y de emergencia	De 10 a 25								
					34	Circular con llantas lisas, con roturas o con ruedas metálicas o de cualquier otro material que dañe el pavimento	De 3 a 13								
					35	Por circular el vehículo sin las puertas, por cada una	De 6 a 13								
					36	Por las demás causas establecidas en la ley y en el presente reglamento	De 5 a 20								
					37										
						II.- CON MOTIVO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO									
						Por circular un vehículo sin la razón Social correspondiente	De 6 a 10								
					1	Por traer un vehículo particular, razón social sin el permiso correspondiente	De 5 a 9								
					2	Realizar el servicio público o de alquiler con vehículos particulares, sin el permiso correspondiente	De 25 a 40								
					3	No llevar consigo la tarjeta de circulación por olvido	De 3 a 7								
					4	Por alterar la tarjeta de circulación	De 10 a 20								
					5	Por deterioro y pérdida de la tarjeta de circulación	De 8 a 16								
					6	Por no manifestar la baja del vehículo o el cambio de domicilio del propietario	De 10 a 15								
					7	Por transportar material inflamable o explosivo sin el permiso correspondiente	De 20 a 30								
					8	Transportar carnes sin que los vehículos llenen los requisitos sanitarios reglamentarios y el permiso correspondiente	De 6 a 10								
					9	Por transportar objetos que sobresalen de la carrocería del vehículo sin el permiso respectivo	De 6 a 10								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					10	Carecer el vehículo de la calcomanía correspondiente a las placas y vigente o éstas no estar colocadas en el lugar apropiado	De 3 a 8								
					11	No llevar la baja cuando un automóvil usado circule con placas demostradoras	De 8 a 10								
					12	Por llevar destruidas las calcomanías	De 4 a 6								
					13	Por no llevar las calcomanías en el lugar apropiado	De 4 a 8								
					14	Circular sin el permiso de excursión correspondiente	De 15 a 20								
					15	Por no dar aviso del cambio de numeración del motor	De 10 a 25								
					16	Circular sin placas demostradoras después de veinte horas	De 6 a 10								
					17	No contar con el permiso para la transportación de animales	De 6 a 13								
					18	Manejar vehículos sin tener expedida licencia reglamentaria	De 10 a 15								
					19	Por no llevar consigo licencia de conducir	De 6 a 10								
					20										
						Contar con licencia diversa a la clase y categoría del conductor con respecto al servicio del vehículo que conduce	De 8 a 12								
					21	Por hacer anotaciones a la licencia o tenerla en mal estado	De 6 a 10								
					22	Por las demás causas establecidas en la ley y en el presente reglamento	De 5 a 20								
					22	III.- POR LA CIRCULACIÓN DE LOS									
						Por remolcar el conductor de un vehículo a otro que haya sufrido algún desperfecto, choque o atropellamiento	De 10 a 15								
					1	Hacer circular un vehículo en reversa, sin tomar las precauciones debidas y más de la distancia permitida	De 3 a 10								
					2	No hacer las señales reglamentarias al detener el vehículo	De 6 a 10								
					3	Por no hacer las señales respectivas al dar vuelta a la izquierda o derecha	De 5 a 10								
					4	No colocar señales que indiquen estorbo o peligro	De 6 a 10								
					5	Entorpecer la circulación sin causa justificada	De 5 a 12								
					6	Por circular vehículos en lugares no permitidos	De 6 a 10								
					7	Exceder los límites de velocidad permitida	De 10 a 14								
					8	Dar vuelta en lugares prohibidos	De 5 a 10								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					9	Adelantar a otro vehículo por el lado derecho en avenidas o carreteras de doble circulación	De 6 a 10								
					10	Por adelantar a los vehículos que tengan preferencia de paso	De 6 a 10								
					11	No anunciarse un vehículo cuando en vía pública se encuentren peatones o semovientes	De 6 a 8								
					12	Por no anunciarse cuando se adelanta a otro vehículo	De 3 a 8								
					13	Pasarse con señal de alto del agente	De 3 a 12								
					14	Por estacionarse obstruyendo una cochera	De 3.5 a 8								
					15										
						Hacer pasar deliberadamente un vehículo por los baches, para causar daños o molestias a los peatones	De 8 a 10								
					16	Por circular un vehículo en sentido contrario	De 6 a 12								
					17	Circular un vehículo no tomando su extrema derecha	De 4 a 6								
					18	Chocar por falta de precaución con otros vehículos o semovientes	De 15 a 20								
					19	Chocar contra postes, bardas u otros objetos	30								
					19	Estacionarse en zonas prohibidas o en doble y tercera fila	De 6 a 12								
					20	Por no dar preferencia al cruce de peatones en cualquier vía pública	De 6 a 10								
					21	Por no respetar el derecho de los motociclistas para usar un carril	De 8 a 12								
					22	Por transitar en vías primarias o calles en las que exista restricción expresa	De 10 a 12								
					23	Por sorprender a un vehículo en tránsito, existiendo restricción de circulación vial en la zona urbana	De 15 a 25								
					24	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando se acerque a la cima de una pendiente en curva	De 6 a 8								
					25										
						Por rebasar vehículos por el acotamiento	De 6 a 10								
					25	Por no observar las reglas en las vueltas continuadas	De 6 a 10								
					26	Por no ceder el paso a ambulancias, patrullas, vehículos de cuerpo de bomberos y convoy militar	De 10 a 15								
					27	Por no disminuir velocidad y extremar las precauciones al aproximarse a los vibradores	De 6 a 8								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					28	Por no hacer alto total a la indicación del Agente de Tránsito, obstruyendo a peatones que transiten hacia por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos	De 8 a 10								
					29	Por detener la marcha o reducir la velocidad, sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente	De 6 a 8								
					30	Invadir la zona peatonal	De 4 a 6								
					31	Prestar servicio de reparación en la vía pública, salvo caso de emergencia	De 6 a 10								
					32	Cargar y descargar fuera del horario autorizado	De 3 a 8								
					33	Circular en zona prohibida, vehículos de carga pesada y los destinados al servicio público foráneo	De 12 a 20								
					34	Estacionarse o circular sobre la banqueta	De 3 a 10								
					35	No respetar preferencia de paso	De 6 a 10								
					36	Invadir carril contrario para rebasar en zona urbana	De 5 a 6								
					37	Por las demás causas establecidas en la ley y en el presente reglamento	De 5 a 20								
					38	IV.- POR ACTITUDES DEL CONDUCTOR									
						Por escandalizar con el claxon o acelerador del vehículo	De 6 a 10								
					1	Abandonar el vehículo en la vía pública	De 3 a 12								
					2	No respetar indicaciones del personal que realice operativos de vialidad.	De 3 a 10								
					3	Por permitir la conducción de un vehículo de su propiedad, por alguien que carezca de licencia o permiso vigente	De 5 a 8								
					4	Proferir ofensas al personal que participe en operativos de vialidad	De 6 a 10								
					5	Manejar un vehículo con infante, mascota u objeto en los brazos que obstaculice la conducción	De 3 a 12								
					6	Volcar el vehículo por falta de precaución sin haber lesionados	De 20 a 30								
					7	Volcar el vehículo por falta de precaución habiendo lesionados y daños a terceros	De 10 a 40								
					8	Volcar el vehículo por falta de precaución, causando la muerte a una o más personas	De 1000 a 150								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					9	Atropellar a una persona sin causarle lesiones graves	De 20 a 30								
					10	Atropellar a una persona causándole lesiones	De 30 a 40								
					11	Atropellar y causar la muerte a una persona	De 100 a 150								
					12	Por no prestar auxilio al atropellado, conduciéndolo a un puesto de atención médica	De 10 a 25								
					13	Por no colocar señales preventivas después de un accidente.	De 5 a 10								
					14	Por retirarse del lugar del accidente o no dar aviso a autoridades competentes	De 10 a 15							-	
					15	No retirar de la vía pública un vehículo accidentado, residuos u otros materiales que se hubiesen esparcido	De 5 a 10							De 5 a 10	
					16	Por participar en un accidente de tránsito y que se configure algún delito	De 15 a 30							De 15 a 30	
					17	Conducir con audífonos que impidan escuchar sonidos del exterior	De 6 a 10							De 6 a 10	
					18	Conducir un vehículo siendo menor de edad sin el permiso correspondiente	De 8 a 12							De 8 a 12	
					19	No conservar la derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo pretenda rebasar	De 6 a 10							De 6 a 10	
					20	Conducir un vehículo de motor con aliento alcohólico	De 15 a 20							De 15 a 20	
					21	Conducir un vehículo de motor en estado de ebriedad incompleta	De 21 a 35							De 21 a 35	
					22	Conducir un vehículo de motor en completo estado de ebriedad	De 30 a 45							De 30 a 45	
					23	Conducir bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos	De 30 a 45							De 30 a 45	
					24	Por conducir con licencia o permiso suspendido o cancelado por autoridad competente	De 15 a 20							De 15 a 20	
					25	Por tirar objetos o basura desde el interior de un vehículo	De 4 a 6							De 4 a 6	
					26	Por negarse a entregar documentación oficial o placa de circulación que garantice el pago de la infracción	De 3 a 10							De 3 a 10	
					27	Por no ir acompañado de un responsable con licencia de conducir, el titular del permiso de aprendizaje y sujetarse a los horarios y zonas señaladas	De 6 a 10							De 6 a 10	
					28	Por realizar el conductor señales que se consideren obscenas	De 6 a 10							De 6 a 10	
					29	Alterar el texto o contenido de las boletas de infracción	De 10 a 15							De 10 a 15	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					30	Ampararse con las boletas de infracción después de su vencimiento sino pasa de 10 días	De 10 a 15							De 10 a 15	
					31	Hacer ruidos obscenos o molestos con el claxon	De 3 a 10							De 3 a 10	
					32	Dañar o destruir discos o señales de tránsito, las vías públicas y el pavimento	De 8 a 15							De 8 a 15	
					33	Por negarse a recibir la boleta de infracción, poniéndose a la fuga	De 10 a 15							De 10 a 15	
					34	Cargar gasolina con el motor en movimiento	De 6 a 10							De 6 a 10	
					35	Permitir manejar un vehículo a un menor de edad, el responsable	De 5 a 10							De 5 a 10	
					36	Conducir un vehículo con permiso de aprendizaje sin la persona que deba vigilar al conductor	De 6 a 10							De 6 a 10	
					37	Manejar un vehículo amparándose con permiso ya vencido que no exceda de 5 días	De 10 a 15							De 10 a 15	
					38	No fijar el permiso en el parabrisas, para circular sin placas	De 6 a 10							De 6 a 10	
					39	Por alterar los permisos que se expidan	De 12 a 16							De 12 a 16	
					40	Por obstruir la visibilidad de señales de tránsito al estacionarse	De 6 a 10							De 6 a 10	
					41	Estacionar un vehículo en zonas urbanas, a una distancia mayor de 30 centímetros de la acera	De 4 a 6							De 4 a 6	
					42	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo o en carriles exclusivos para autobuses	De 6 a 12							De 6 a 12	
					43	Por estacionarse a menos de 100 metros de una curva o cima sin visibilidad	De 10 a 15							De 10 a 15	
					44	Por estacionarse en sentido contrario	De 6 a 10							De 6 a 10	
					45	Por estacionarse en zonas de carga y descarga sin realizar esta actividad	De 6 a 10							De 6 a 10	
					47	Por estacionarse en zonas de ascenso o descenso de pasajeros del servicio público	De 6 a 12							De 6 a 12	
					48	Estacionarse a menos de 50 metros de otro vehículo que esté estacionado en el lado opuesto de una carretera de no más de dos carriles y doble sentido de circulación	De 8 a 15							De 8 a 15	
					49	Por dejar el motor del vehículo encendido, al estacionarlo o descender del mismo	De 6 a 10							De 6 a 10	
					50	Por efectuar en la vía pública carreras o arrancones	De 10 a 15							De 10 a 15	
					51	Otras especificadas en la ley y en el presente reglamento	De 5 a 20							De 5 a 20	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					52	V.- DEL SERVICIO PÚBLICO								-	
						Por no contar con licencia para conducir vehículos de propulsión motorizada o eléctrica expedida por la Dirección General de Tránsito del Estado	De 10 a 20							De 10 a 20	
					1	Por no contar con licencia expedida por las clases y categorías de conductores que el presente reglamento establece y conforme al Servicio al que se encuentre destinado el vehículo	De 10 a 15							De 10 a 15	
					2	Por circular vehículos que expidan gases o ruidos excesivos	De 4 a 8							De 4 a 8	
					3	Por circular vehículos que presten el servicio público de transporte en rutas o en zonas turísticas sin que reúnan las condiciones de mantenimiento de carrocería motor o interiores así como de seguridad, comodidad, e imagen visual para la actividad turística	De 5 a 10							De 5 a 10	
					4	Por prestar el servicio de camiones de carga fuera de los límites urbanos	De 3 a 5							De 3 a 5	
					5	Por no contar con permiso o autorización especial los vehículos de uso privado que transporten bienes de su propiedad	De 20 a 25							De 20 a 25	
					6	Por prestar el servicio de transportación de cadáveres y de servicios funerarios sin el permiso o la autorización correspondiente	De 20 a 25								
					7	Cuando los concesionarios o el personal a su cargo nieguen el pase gratuito en los vehículos afectos a concesión o permiso de servicio público de transporte a los miembros efectivos de los cuerpos de policía y tránsito del estado y municipios, así como los inspectores de transporte debidamente acreditados que se encuentren en cumplimiento de sus funciones	De 10 a 15								
					8										



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Por invadir zonas destinadas al uso exclusivo de peatones	De 5 a 6								
					9	Por perturbar el libre tránsito de peatones y vehículos y por no respetar la señalización vial	De 3 a 4								
					10	Por no respetar los límites de velocidad establecidos para circular en las diversas vías públicas del estado	De 6 a 7								
					11	Por causar daños en las vías públicas, a los edificios públicos, a la señalización y al mobiliario urbano	De 20 a 30								
					12	Por depositar bienes y materiales que obstaculicen la circulación de vehículos y peatones	De 10 a 20								
					13	Llevar exceso de pasaje	De 5 a 10								
					14	Llevar en el vehículo del servicio público anuncios que obstruyan la visibilidad	De 5 a 10								
					15	Cuando se detenga al vehículo y el infractor trate de evadir su responsabilidad	De 30 a 50								
					16	Cuando se detenga al vehículo por circular expidiendo gases y ruidos excesivos	De 20 a 30								
					17	Por violacion al horario de servicio (combis)	5								
					18	conducir una unidad sin uniforme autorizado	6								
					19	circular con las puertas abiertas con pasaje	4								
					20	hacer ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo	3								
					21	hacer serv. Colectivo con permiso de sitio	3								
					22	maltrato al usuario	8								
					23	negar el serv. Al usuario	8								
					24	no cumplir con la ruta autorizada	8								
					25	no portar la tarifa autorizada	10								
					26	por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado	5								
					27	circular con exceso de pasaje	4								
					28	cargar combustible con pasaje	4								
					29	alteracion de la tarifa	5								
					30										
						VI.- SUSPENSIÓN DE CONCESIÓN O LICENCIA									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Por no contar con licencia expedida para las clases y categorías de conductores establecidas por la ley conforme al servicio al que se encuentra afecto el vehículo respectivo	De 10 a 15								
					1	Cuando las personas menores de 18 años y mayores de 16 no cuenten con licencia para conducir, o hayan obtenido el permiso o licencia en contravención a lo establecido por la ley y su reglamento.	De 10 a 15								
					2	Cuando las personas menores de 18 años presten el servicio público de transporte.	De 20 a 30								
					3	Por la reincidencia de los vehículos de uso privado para la transportación de bienes de su propiedad sin la autorización especial correspondiente	De 30 a 40								
					4	Por reincidir en la transportación de cadáveres y servicios funerarios sin contar con la autorización especial correspondiente	De 30 a 40								
					5	VII. DE LAS COMETIDAS POR LOS MOTOCICLISTAS									
						Por no usar casco y anteojos protectores, tanto el conductor o en su caso, sus acompañantes	De 3 a 4								
					1	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha	De 3 a 4								
					2	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones	De 5 a 6								



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
 2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					3	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación	De 3 a 4								
					4	Por rebasar un vehículo de motor utilizando su mismo carril	De 3 a 4								
					5	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día	De 3 a 4								
					6	Por asirse sujetar su vehículo a otra que transite por vía pública	De 3 a 4								
					7	Por rebasar un vehiculo por la derecha aun cuando se encuentre detenido	De 3 a 4								
					8	Por no utilizar direccionales o señalar de manera anticipada al efectuar una vuelta	De 3 a 4								
					9	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada	De 3 a 4								
					10	Operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública	De 3 a 4								
					Por no circular sobre la extrema derecha de la vía cuando viaje con otra persona además del conductor o transporte carga										
					11	VIII. DE LAS COMETIDAS POR LOS CICLISTAS									
						Por no obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito									
					1	Por circular sin precaución o no hacerlo sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten									
					2	Por transitar sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones, así como asirse a otro vehículo para ser remolcado									
					3	Por no obedecer las señales preventivas y restrictivas									
					4	IX. DE LAS COMETIDAS POR LOS PEATONES									
						Por no obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito									



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsububcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
					1	Por invadir intempestivamente la superficie de rodamiento, existiendo banquetas para transitar									
					2	Por cruzar frente a vehículos de transporte público de pasajeros detenidos momentáneamente, no controlados por agentes de tránsito									
					3	Por caminar en la vía pública sobre la superficie de rodamiento de vías primarias, y desplazarse en vehículos no autorizados									
					4	Por no respetar las señales fijadas en la vía pública									
					5	Por cruzar avenidas y calles de alta densidad de tránsito que no sean las zonas marcadas para tal efecto									
					6	Por cruzar intersecciones no controladas por agentes de tránsito sin asegurarse que pueden hacerlo									
					7	Por no caminar por el acotamiento cuando no existan aceras, o en su caso por la orilla de la vía									
					8	Por transitar diagonalmente por los cruces									
					9	Por no usar los pasos a desnivel									
					10	Por realizar actos que constituyan obstáculos para el tránsito de peatones y vehículos y poner en peligro a las personas o por causar daño a propiedades públicas o privadas									
					11	Multas por concepto de protección al medio ambiente (ecología)									
						De las concesiones y contratos.									
						Servicios públicos municipales.									
						Se sancionará con multa a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, predios, instalaciones comerciales etc. que emitan contaminantes de forma fija:									
						Cuyas descargas de agua residual o emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo, subsuelo rebasen del 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales o condiciones de descarga, por cada límite.	20,600.00							20,600.00	
														-	
						Cuyas emisiones contaminantes por ruido rebasen de 0.1% en adelante los decibeles en el límite fijado en las normas oficiales.	20,600.00							20,600.00	
														-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						Cuyas emisiones contaminantes por vibraciones rebasen de 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales.	20,600.00							20,600.00	
														-	
						Cuyas emisiones contaminantes por energía térmica; lumínica o visual rebasen los límites determinados por las normas oficiales	20,600.00							20,600.00	
														-	
						Se sancionará con multa la persona que:	2,472.00							2,472.00	
														-	
						Pode o transplante un árbol público o afecte negativamente áreas verdes públicas incluyendo las localizadas en banquetas, sin autorización de la autoridad competente.	2,472.00							2,472.00	
														-	
						Modifique, con anterioridad lo que la autoridad dicte en su resolución correspondiente del proyecto presentado en el informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo sin dar aviso respectivo.	2,472.00							2,472.00	
						Deposite o arroje residuos en la vía pública o quemé estos o cualquier material no peligroso al aire libre.	2,472.00							2,472.00	
														-	
						III. Se sancionará con multa a la persona que:								-	
														-	
						Derribe un árbol público o privado, comunal o ejidal, ubicado en área natural protegida, en suelo de conservación o en zonas colindantes con estos sin previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.	4,120.00							4,120.00	
														-	
						Deposite materiales que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado del Municipio.	4,120.00							4,120.00	
														-	
						c) Siendo propietario de plantas de reciclamiento de aguas residuales y no de aviso a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal o al organismo Administrador de Agua Potable y Alcantarillado.	4,120.00							4,120.00	
														-	
						IV. Se sancionará con multa a la persona que:								-	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
														-	
						a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios, que puedan afectar el ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo, impactos ambientales en sus diferentes modalidades, en los casos en que este se requiere, así como al que contando con la autorización no de cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la misma	8,240.00							8,240.00	
														-	
						b) Sea propietaria o poseedora de una fuente fija:								-	
														-	
						1. Que incumpla con los requisitos, procedimientos y métodos de medición.	8,240.00							8,240.00	
														-	
						2. Que no se inscriba en el registro respectivo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal, y que haya registrado ante ésta sus descargas de aguas residuales de acuerdo al reglamento y las normas oficiales.	8,240.00							8,240.00	
														-	
						3. Que no programe la verificación periódica de emisiones.	8,240.00							8,240.00	
						4. Que no prevenga y/o minimice la generación y descarga de contaminación.	8,240.00							8,240.00	
						5. Que no cuente con plataformas o puertos de muestreo para la medición y análisis de residuos.	8,240.00							8,240.00	
						6. Que no prevenga y minimice el consumo de energía, agua o no restaure la calidad de esta.	8,240.00							8,240.00	
						7. No cuente con un programa de prevención, minimización, reciclamiento, tratamiento, re-uso y disposición de contaminantes y residuos.	8,240.00							8,240.00	
						8. No de aviso inmediato a la Dirección de Protección Civil o Policía Preventiva o no tomen medidas conducentes en caso de emisiones contaminantes, accidentes, fugas, derrames, explosiones, etc.	8,240.00							8,240.00	
						9. No acate las medidas que dicte el Ayuntamiento o determine la ley y las demás autoridades competentes en la materia.	8,240.00							8,240.00	
						c) Sea prestador de servicios en materia de impacto ambiental. Contengan información falsa o incorrecta u omitir la identificación de impactos negativos.	8,240.00							8,240.00	



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO-EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO-CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
						V. Se sancionará con multa a la persona que:								-	
						a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice actividades riesgosas sin contar previamente con la autorización del estudio de riesgo.	20,600.00							20,600.00	
						b) En los asuntos no reservados a la federación, trafique con una o más especies o sub-especies de flora y fauna, terrestres, acuáticas o de conformidad con las normas oficiales.	20,600.00							20,600.00	
						c) Queme al aire libre cualquier material o residuo peligroso o altamente contaminante no reservado a la federación.	20,600.00							20,600.00	
						d) Explote materiales pétreos no reservados a la federación sin previa autorización del municipio..	20,600.00							20,600.00	
						e) Que transporte materiales pétreos no reservados a la federación previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.	20,600.00							20,600.00	
						VI. Se considerara que incurre en ecocidio y se sancionará con multa a la persona que:								-	
						a) Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural de la competencia del Municipio.	20,600.00							20,600.00	
						b) No repare los daños que ocasione al ambiente.	20,600.00							20,600.00	
						c) Trafique en los asuntos no reservados a la federación.	20,600.00							20,600.00	

Presidente Municipal
 Lic. Alvaro Burgos Barrera

Síndico Procurador
 Lic. Alejandro Trujillo Leguizamo

Tesorero municipal
 C.P. Marco Antonio Sierra Martinez



2009-2012

H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcon Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal
Taxco de Alarcón
2009 - 2012

Tarifas Autorizadas Ejercicio Fiscal 2011

Grupo	Subgrupo	Cta	Subcta	Subsubcta	Subsubsubcta	Concepto	TARIFAS AUTORIZADAS (pago base)	15% PRO- EDUCACION y 10% APL. A TRANSITO	15% PRO-TURISMO	PRO-ECOLOGIA 10% apl. A transito y 15% apl. A reg. Civil	15% PRO- CAMINOS	15% CONTIBUCION ESTATAL	10% probomberos	TOTAL (EXPEDICION)	Observaciones
-------	----------	-----	--------	-----------	--------------	----------	---------------------------------------	---------------------------------------------------	-----------------	-------------------------------------------------------------------	---------------------	----------------------------	--------------------	--------------------	---------------